



Sistema de injusticia:

Patrones de persecución política en Guatemala



Ciudad de Guatemala, noviembre 2025

Copyright © 2025 Cristosal

Todos los derechos reservados.

Diseño de la portada: Ilustración creada con IA

Cristosal es una organización regional de derechos humanos dedicada a defender la justicia, proteger la dignidad humana y amplificar las voces de quienes luchan por sus derechos en El Salvador, Guatemala y Honduras. Arraigados en el histórico movimiento de derechos humanos, estamos junto a víctimas, supervivientes y defensores para buscar la verdad, exigir responsabilidades y defender la democracia.

Somos más que una organización: formamos parte de una lucha más amplia, heredera de los principios, la experiencia y la resistencia de quienes nos precedieron. Nuestro compromiso no se limita a responder a las violaciones, sino a construir una base duradera para la justicia, garantizando que las generaciones futuras hereden instituciones más fuertes y una sociedad más justa.

Para más información, visite nuestra página web: <https://cristosal.org/ES>

Índice

Introducción	6
Metodología.....	9
1. Contexto de la persecución política en Guatemala	10
1.1 Antecedentes históricos, sociales y contexto de la persecución política actual	10
1.2 Inicio de prácticas de persecución política.....	11
2. Patrones de persecución política.....	17
2.1 Primer patrón: acoso	19
2.2 Segundo patrón: criminalización	20
2.2.1 Instrumentalización de figuras penales para la persecución.....	22
2.2.2 intensificación de la criminalización contra objetivos políticos	23
2.3 Tercer patrón: manipulación de procesos judiciales.....	26
2.3.1 Restricción de acceso a la información judicial y reserva de procesos	26
2.3.2. Abuso de reserva judicial	27
2.3.3. Irregularidades en la fase de imputación	28
2.3.4 Audiencias unilaterales.....	28
2.3.5 Allanamientos irregulares.....	29
2.3.6 Forum Shopping.....	30
3. Estudios de casos emblemáticos.....	31
3.1 Caso de Virginia Laparra	31
3.2 Casos en Colonia Villas del Quetzal, San Juan Sacatepéquez	32
3.3. Caso Universidad de San Carlos	36
4. Reproducción de las dinámicas de persecución política.....	41
5. Derechos humanos vulnerados.....	43
6. Impacto de la persecución política en Guatemala	45
6.1. Impactos a nivel personal de víctimas	45
6.2. Impactos de la persecución a nivel de nación.....	46
7. Conclusiones	49
8. Recomendaciones	51
Para el Estado:.....	51

Para la sociedad civil:	52
9. Anexos	54
10. Referencias bibliográficas	58

Presentación

En los últimos años, Guatemala ha experimentado graves violaciones a los derechos humanos que amenazan los avances democráticos alcanzados del país. Estas violaciones se han caracterizado por el abuso sistemático de mecanismos estatales para perseguir, criminalizar y silenciar a quienes defienden derechos humanos, promueven la justicia o ejercen la libertad de expresión. Este informe surge como una respuesta necesaria ante el creciente número de denuncias de persecución política, exilios forzados y procesos judiciales arbitrarios dirigidos contra operadores de justicia, periodistas, líderes sociales y actores políticos disidentes.

Esta sistematización de casos de persecución política permite identificar diversas formas de violencia ejercidas desde las esferas del poder político, judicial y económico. A través del análisis de casos se revelan elementos comunes que configuran una práctica deliberada de represión política, instrumentalización de la ley y dismantelamiento del Estado de derecho impulsada por estructuras paralelas a las instituciones legítimas del Estado.

Este documento no solo busca exponer estos patrones con base en evidencia empírica y jurídica, sino también contribuir al debate público, a la defensa de las garantías democráticas y a la exigencia de justicia para quienes han sido perseguidos por su compromiso con la verdad y los derechos humanos. Reconocer y comprender estas dinámicas es el primer paso para romper el ciclo de impunidad que amenaza con consolidarse como norma.

Introducción

El ejercicio del poder en un sistema democrático debe regirse de conformidad con un conjunto de valores que limitan la represión y la violencia estatal, y promueven la resolución pacífica de los conflictos.¹ En este sentido, la concepción de una democracia sustantiva exige una forma específica de ejercicio del poder y del control sobre la violencia estatal. El respeto a los derechos humanos se constituye, por tanto, como un pilar esencial de las democracias², así como un parámetro clave para evaluar la conformidad de los sistemas políticos con los valores democráticos.

Consecuentemente, el ejercicio del poder debe verse limitado por los derechos y valores del sistema internacional de los derechos humanos. De tal suerte que un sistema en el que no se respetan las garantías mínimas y se despoja a los individuos de sus derechos humanos no puede considerarse una verdadera democracia.³ En este orden de ideas, la legitimidad del poder depende de la sujeción a estos valores y garantías, es decir que solo se puede hablar de sistemas democráticos cuando el poder está jurídicamente limitado por los derechos de los individuos.⁴

En este sentido, la persecución política, materializada en dinámicas de abuso de la fuerza estatal, violencia política, represión y persecución son manifestaciones del abandono del sistema democrático. Los poderes estatales encargados de la persecución del delito deben estar sometidos a controles más rigurosos, ya que solo pueden operar legítimamente dentro del marco de los principios del Estado derecho. De lo contrario, corren el riesgo de ser instrumentalizados con fines de persecución y control político.⁵

Cabe señalar que no existe una definición universalmente aceptada de persecución. El Estatuto de Roma la define como la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional, motivada por la identidad de un grupo o colectividad.⁶ Sin embargo, esta definición deja fuera elementos fundamentales de las prácticas de persecución política en épocas recientes.

En este sentido, una definición mínima de **persecución** debe incorporar elementos más amplios que permitan describir con mayor precisión las dinámicas represivas ejercidas por el Estado. Esta definición debe partir de la idea que se trata de acciones hostiles e injustas,⁷ fundamentadas en una discriminación sistemática e institucionalizada, dirigidas a causar daño a la dignidad humana,⁸ basada en diversas razones u objetivos subyacentes.

La persecución puede manifestarse de múltiples formas y en diversos ámbitos, adoptando prácticas variadas. Por ello, es fundamental delimitar el alcance de la definición que se utilice. En este análisis, el enfoque se ha centrado en las dinámicas en las que la persecución se ejerce con fines políticos. En estos casos, la persecución se constituye como un instrumento de control político, orientado a reprimir voces disidentes y a favorecer intereses particulares o sectoriales. Asimismo, se han priorizado aquellas prácticas que implican la manipulación del aparato estatal de persecución del delito para criminalizar la disidencia.

¹ Henderson, Conway (1991), "Conditions Affecting the Use of Political Repression", *Journal of Conflict Resolution*, vol. 35, núm. 1, pp. 120 - 142.

² Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, trad. de José Luis González, México: Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 35.

³ Luigi Ferrajoli, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Madrid: Trotta, 1995, p. 25.

⁴ Luigi Ferrajoli, *Democracia y derechos fundamentales*, *Cuadernos del Claeh*, Vol. 31, Núm. 96-97 (2024), p. 168

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) informe de derechos humanos, poderes de emergencia y violencia estatal en la región norte de Centroamérica.

⁶ Estatuto de Roma Art. 7.2g.

⁷ Tieszen, C. L. (2008). Towards redefining persecution: academic article. *International Journal for Religious Freedom*, 1(1), 67-80.

⁸ Goodwin-Gill, G. (1996). *The Refugee in International Law*. Second edition. Oxford: Oxford University Press

En este sentido, es importante distinguir entre los distintos niveles de persecución que caracterizan formas diversas de agresión en contra de las personas afectadas.

La persecución extrajudicial incluye ciertas formas de violencia que no siempre se traducen en procesos judiciales. Estas agresiones pueden conducirse mediante mecanismos de estigmatización, acoso, vigilancia, amenazas o intimidación, dirigidos a generar un entorno hostil que limite el accionar público de personas disidentes.

Estas acciones constituyen una estrategia de disuasión y coerción ejercida por medios no judiciales, cuyo objetivo es provocar miedo, inseguridad y aislamiento, inhibiendo la participación en espacios colectivos y la libre expresión de opiniones. A menudo representan las primeras manifestaciones del hostigamiento estatal, ejecutadas mediante prácticas arbitrarias que buscan encubrir un uso abusivo del poder. Aunque no se formalicen judicialmente, estas conductas pueden tener efectos devastadores en la vida pública, profesional, familiar y emocional de quienes las sufren, constituyendo formas de represión con un alto potencial inhibitor.

La persecución judicial no penal se refiere a la instrumentalización de figuras jurídicas con finalidades políticas por medio de acciones administrativas, civiles y disciplinarias con fines punitivos, orientadas a desgastar a las personas, restringir su capacidad de acción y debilitar su credibilidad personal. Constituyen una estrategia de *desgaste estructural*, cuyo propósito es minar la reputación, asfixiar económicamente, despojar de herramientas de acción e inhabilitar funcionalmente a las personas afectadas.

La criminalización, entendida en este informe como el uso indebido del derecho penal para obstaculizar o sancionar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, constituye uno de los principales obstáculos que enfrentan las personas defensoras en América Latina, y particularmente en Guatemala (CIDH, 2016, párrafo 12). Este fenómeno se manifiesta en acciones como denuncias infundadas, procesos judiciales arbitrarios, detenciones ilegales y campañas de estigmatización.

En este contexto, se incluyen prácticas de instrumentalización del sistema penal y de otras áreas del derecho con el fin de perseguir y deslegitimar a personas u organizaciones que ejercen legítimamente sus derechos, como la protesta social o la defensa de los derechos humanos. En regímenes autoritarios o en contextos donde las instituciones están cooptadas, estos mecanismos se utilizan para silenciar a voces críticas y mantener el statu quo.⁹

También se consideran distintas formas de violencia política, entendidas como herramientas de control y coacción, orientadas a la represión de la institucionalidad democrática mediante la acción de entidades paralelas a los poderes legítimos responsables de la gestión de la conflictividad a nivel estatal.¹⁰

En el contexto guatemalteco, la persecución política puede entenderse como una estrategia deliberada del poder político y económico para castigar, neutralizar o silenciar a quienes cuestionan estructuras de impunidad, desigualdad o corrupción. En particular, la criminalización se caracteriza por el uso instrumental de instituciones del Estado —como el Ministerio Público (MP) y el sistema judicial—, para fabricar delitos o sostener acusaciones infundadas contra personas con un perfil crítico.

La intencionalidad detrás de estos ataques es un elemento clave para comprender las dinámicas que se evidencian en este informe. Los patrones de persecución documentados han ampliado progresivamente su alcance, afectando no solo a personas defensoras de derechos humanos, sino también a operadores de justicia, periodistas, abogados/as, activistas y líderes comunitarios. Esta

⁹ Peace Brigades International – Guatemala Project. (2019). Criminalización de la protesta social (Boletín Popular No. 3, Reimpresión). https://pbi-guatemala.org/sites/default/files/RJ_BP3final.pdf

¹⁰ Tilly, C. (2003). *The Politics of Collective Violence*. Cambridge University Press.

expansión revela una intencionalidad clara de silenciar voces claves para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la denuncia de abusos.

En Guatemala, la persecución de personas defensoras de derechos humanos constituye una grave amenaza para el Estado de derecho. Este fenómeno, en muchos casos, pone en evidencia la vinculación entre actores estatales y particulares con intereses específicos, lo que profundiza la situación de vulnerabilidad de estos grupos que defienden derechos fundamentales.

Este fenómeno, además, socava la independencia judicial y la capacidad de jueces, fiscales y defensores de derechos humanos para ejercer sus funciones de servicio público de justicia y defender derechos humanos sin temor a represalias. La constante amenaza, los juicios injustos y la violencia han llevado a muchas personas vinculadas a la administración de justicia a autocensurarse o, en algunos casos, a verse forzadas a abandonar sus cargos en el servicio público y sus acciones de veeduría ciudadana. Esto ha configurado un escenario en el que, además del debilitamiento de la institucionalidad pública, se pierde presencia de actores técnicos e independientes indispensables para la protección de la ciudadanía frente a los abusos de poder y violaciones de derechos humanos.

Mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como organizaciones internacionales no gubernamentales como Amnistía Internacional, han advertido que, en contextos donde la corrupción y la impunidad han debilitado las instituciones democráticas, la protección de personas defensoras de derechos humanos es fundamental para contribuir a la garantía de acceso a la justicia de las víctimas de abusos.¹¹

Hay que precisar que la persecución no afecta a todos los operadores de justicia de manera generalizada, sino que se dirige selectivamente hacia perfiles específicos que, por su labor o postura, se perciben como un obstáculo para intereses. Este enfoque dirigido refuerza el carácter deliberado y estratégico del fenómeno, destacando la necesidad de abordarlo con evidencia y casos concretos, en lugar de generalizaciones.

Este informe ofrece, por tanto, no solo un diagnóstico de los patrones de persecución política, sino también una hoja de ruta para comprender sus mutaciones y urgencias.

¹¹ Amnistía Internacional. (2024, 23 de mayo). *Guatemala: Todo el sistema en contra: Criminalización de mujeres operadoras de justicia y defensoras de derechos humanos en Guatemala*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr34/7912/2024/es/>

Metodología

Este informe se elaboró a partir de un proceso de recolección de información desarrollado entre enero y septiembre de 2024. El diseño del estudio fue de carácter mixto, e incluyó 12 entrevistas en profundidad con operadores, exoperadores de justicia, ocho grupos focales, así como diálogos comunitarios, en los que participaron 85 personas, entre periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos, liderazgos comunitarios y miembros de comunidades académicas criminalizados. También incluye un análisis en profundidad de cuatro casos emblemáticos, además del análisis de una base construida con 100 casos de persecución ocurridos en Guatemala.

Además, se realizó un monitoreo de medios y fuentes abiertas y del Sistema de Alerta Territorial (SAT),¹² con el objetivo de recopilar datos y testimonios detallados y experiencias personales que permitieran identificar patrones de persecución en grupos de personas específicas, como defensoras de derechos humanos, líderes comunitarios y operadores de justicia.

Las personas participantes fueron invitadas mediante un muestreo intencional, a partir del monitoreo permanente que Cristosal realiza sobre casos de personas vulneradas o criminalizadas a nivel nacional. Este enfoque permitió identificar víctimas, procesos y tendencias, lo que constituye la base para la elaboración de este informe, el cual es representativo del universo de este estudio. Para garantizar una representación diversa de experiencias se incluyeron defensoras y defensores de derechos humanos, así como víctimas de persecución con diversos perfiles: periodistas, operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados), activistas, líderes comunitarios, políticos y otras personas de interés que han sido objeto de persecución. (Para más detalle sobre la muestra del estudio, ver tabla 1).

Adicionalmente, los hallazgos del informe fueron validados mediante un proceso de revisión por pares, que consistió en compartir los resultados preliminares con un grupo de personas expertas —exfiscales, exjueces, defensores de derechos humanos, activistas, entre otros— a fin de obtener la retroalimentación pertinente.

¹² SAT: metodología mediante la cual se recaba información a través de monitoreo de medios mensual de noticias relevantes de vulneración a los derechos humanos para posteriormente seleccionar territorios para visitas in situ.

1. Contexto de la persecución política en Guatemala

1.1 Antecedentes históricos, sociales y contexto de la persecución política actual

Después de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, Guatemala emprendió el camino hacia la construcción de su democracia. Sin embargo, en paralelo, diversas fuerzas — incluyendo el crimen organizado, sectores políticos, grupos económicos y monopolios empresariales— identificaron oportunidades para avanzar en sus propios intereses. Estos actores rearticularon sus redes, estructuras políticas y legales para acumular riqueza y consolidar su influencia.¹³ El acceso estratégico a cargos en la función pública facilitó la integración de redes de corrupción dentro del aparato estatal, lo que a su vez permitió y consolidó estructuras en el Estado orientadas a garantizar impunidad, debilitando el Estado de derecho.¹⁴

Como contrapeso a lo anterior, en 2006 —tras una negociación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— se estableció la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), con el mandato de colaborar con el Estado en la investigación y desarticulación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.¹⁵

Desde su aprobación, mediante acuerdo del Ejecutivo con respaldo del Congreso de la República, la CICIG acompañó un proceso de fortalecimiento del sistema de justicia, a través de la investigación y prevención de la existencia y operación de estructuras ilegales como los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS). Estas estructuras se caracterizan por aprovechar la corrupción para generar y facilitar la impunidad, la violencia, la inseguridad y la inestabilidad política en Guatemala.¹⁶

La CICIG se consolidó como un aliado clave en la transformación del sistema de justicia guatemalteco, brindando acompañamiento técnico a procesos legislativos para la aprobación de leyes que modernizaron la investigación y persecución penal. Asimismo, actuó como querellante adhesivo en diversos procesos, colaborando también con la investigación de casos concretos.

En septiembre de 2019, tras haber develado estructuras de corrupción que operaban desde el Estado,¹⁷ bajo la administración de Jimmy Morales, el gobierno decidió no renovar el mandato de la CICIG.¹⁸ Esta decisión fue ampliamente condenada tanto a nivel nacional como internacional, y fue señalada como un grave retroceso en los esfuerzos por consolidar el sistema de justicia en el país.

Por otra parte, la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) fue creada en 2006 como parte del acuerdo entre el secretario general de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala, con el objetivo de investigar los casos seleccionados conjuntamente por la CICIG y el MP dentro del marco de competencia. Esta unidad especializada sigue operando en el país.¹⁹ Sin embargo, desde la destitución, criminalización y exilio de su anterior director, Juan Francisco Sandoval Alfaro junto con varios fiscales clave, la Feci ha modificado sus patrones de actuación y prioridades.²⁰ Bajo su actual

¹³ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. (2015). *El financiamiento de la política en Guatemala*. Consultado en https://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf

¹⁴ Greg Grandin, *The Last Colonial Massacre: Latin America in the Cold War*, University of Chicago Press, 2011.

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas y Gobierno de Guatemala. (2006, 12 de diciembre). *Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*. https://www.cicig.org/uploads/documents/mandato/acuerdo_creacion_cicig.pdf

¹⁶ Calvet Martínez, E. (2019). *La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): dilemas tras 12 años de actuación*. Fundación Carolina. Consultado en https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/06/DT_FC_06.pdf

¹⁷ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2019). Informe de cierre: El legado de la justicia en Guatemala. P. 51

¹⁸ Orozco, A (7 de enero 2019) Las 12 justificaciones del Gobierno de Jimmy Morales para anular el mandato de la Cicig. Prensa Libre consultado el 20 de marzo de 2025 en <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/estas-son-las-justificaciones-del-ejecutivo-para-finalizar-con-el-mandato-de-la-cicig/?form=MG0AV3>

¹⁹ «Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI-», *Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*, s. f., consultado el 30 de septiembre de 2024, <https://www.cicig.org/history/index.php?page=fiscalia-especial>

²⁰ Observatorio de independencia judicial (2021) El impacto de la destitución del fiscal Juan Francisco Sandoval para el futuro de la Justicia. Consultado el 20 de marzo de 2025 en <https://independenciajudicial.org/impacto-de-la-destitucion-del-fiscal-juan-francisco-sandoval-para-el-futuro-de-la-justicia/>

liderazgo, la Fiscalía ha revertido avances alcanzados en casos paradigmáticos²¹ y ha emprendido acciones legales contra exfuncionarios y personas defensoras de derechos humanos, con el respaldo de la Fiscal General y Jefa del MP, Consuelo Porras Argueta.²²

1.2 Inicio de prácticas de persecución política

Las personas consultadas para este estudio coinciden en que la persecución contra operadores de justicia, periodistas y personas defensoras de derechos humanos se intensificó durante el gobierno de Jimmy Morales, a partir de 2016, y se ha mantenido hasta la actualidad. Se trata, por tanto, de una forma de persecución con claros matices políticos, ya que estos actores han sido perseguidos por rol en la investigación y denuncia de casos graves de corrupción y violaciones de derechos humanos. Esta persecución política se manifiesta en el uso instrumental del sistema penal y otras instituciones del Estado para deslegitimar, intimidar o silenciar a quienes procuran justicia y defienden el Estado de derecho, ubicándolos así en un perfil común de represalia estatal motivada por intereses políticos.

Actualmente, el Ministerio Público, a través de la FECCI lidera esta persecución, en el marco de una percibida alianza orgánica con varios jueces.²³ La no renovación del mandato de la CICIG marcó un punto de inflexión que detonó una serie de prácticas orientadas a debilitar la investigación y persecución de actores de poder previamente vinculados a procesos judiciales por corrupción. Cabe aclarar que los entramados de corrupción y cooptación del Estado, reactivados durante el gobierno del expresidente Jimmy Morales, no se originaron en su administración. Más bien representan la rearticulación de antiguas estructuras paralelas de poder que ya existían antes de la llegada de la CICIG al país. Estas redes, conformadas por alianzas entre actores políticos, económicos y militares, se vieron amenazadas por las investigaciones anticorrupción y, tras la salida de la Comisión, buscaron recuperar el control institucional. Como lo expresó uno de los analistas entrevistados: *“No es que Morales haya creado el sistema corrupto; lo que hizo fue abrirle la puerta otra vez a estructuras que se creían debilitadas”*.²⁴

Durante su existencia, la CICIG colaboró estrechamente con el sistema de justicia guatemalteco. Facilitó espacios para el análisis de normas para habilitar investigaciones, fortaleció capacidades dentro del MP y trabajó de forma conjunta, mediante su participación en las querellas. Aportó herramientas para el análisis criminal y forense que permitieron develar casos de gran corrupción y responsabilizar a sus autores, logrando la judicialización de numerosos casos que involucraron a políticos, militares, empresarios, jueces y abogados.

Uno de sus casos más emblemáticos fue el denominado *La Línea*, que llevó a la renuncia y posterior encarcelamiento del expresidente Otto Pérez Molina y la exvicepresidenta Roxana Baldetti.²⁵ Sin embargo, la CICIG enfrentó fuertes críticas y una oposición férrea, especialmente de sectores políticos y empresariales que, al verse implicados en las investigaciones, promovieron acciones orientadas a debilitar la institucionalidad democrática y obstaculizar el trabajo de la Comisión. Tal como lo documenta el International Crisis Group (2021), estos sectores impulsaron la expulsión de la Comisión

²¹ «Casos FECCI-CICIG ignorados y estancados bajo el mando de Porras y Curruchiche», *Red de Información del Combate a la Impunidad en Guatemala*, 18 de agosto de 2023, consultado el 30 de septiembre de 2024, <https://www.ricig.org/casos-feci-cicig-estancados-por-porras-y-curruchiche/>

²² «Guatemala's New Government Withstands the Backlash», *International Crisis Group*, consultado el 30 de septiembre de 2024, <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/guatemalas-new-government-withstands-the-backlash>

²³ Sas, L. Á. (2023, julio 20). *Este es el instrumento legal que usa la Feci para perseguir a periodistas y afectar las elecciones*. Plaza Pública. Consultado el 5 de noviembre de 2024, <https://www.plazapublica.com.gt/noticia/informacion/este-es-el-instrumento-legal-que-usa-la-feci-para-perseguir-periodistas-y>

²⁴ International Crisis Group. (2021). *Guatemala: Del estado capturado al estado rescatado*. Informe de Crisis N.º 86. Consultado el 15 de marzo 2025 <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/central-america/guatemala/86-guatemala-del-estado-capturado-al-estado-rescatado>

²⁵ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Informe final: Logros y desafíos* (pp. 1-150), consultado en 2024. https://www.cicig.org/cicig/informes_cicig/informe-de-labores/informe-final-de-labores/.

y promovieron reformas legales regresivas que favorecieran la impunidad. Una persona entrevistada para el informe final de la CIG lo resumió así:

*“El temor no era a la CICIG en sí, sino a que sus investigaciones revelaran la profundidad de la alianza entre élites políticas y económicas en el control del Estado”.*²⁶

Tras el cierre de la CICIG, se desencadenó un proceso sistemático de reversión de los avances alcanzados en la lucha contra la corrupción. Varias investigaciones fueron archivadas, y en muchos casos, los tribunales cerraron definitivamente los expedientes sin emitir ninguna resolución de responsabilidad. Según lo documenta Human Rights Watch (2022), el MP, bajo una nueva conducción, desmanteló unidades clave, trasladó a fiscales independientes y permitió que causas de alto impacto fueran abandonadas. Como lo expresó un exfiscal entrevistado: *“La consigna era clara: dejar morir los casos más sensibles para quienes habían retomado el control del sistema”.*²⁷

Aunado a esa reversión judicial, se iniciaron acciones de criminalización contra quienes lideraron las investigaciones o desempeñaron un rol relevante en el avance de los casos.

La tabla 1 resume algunos casos emblemáticos de personas víctimas de persecución política en Guatemala, identificados a partir de entrevistas, monitoreo de medios y documentos públicos. Si bien esta muestra no constituye un registro exhaustivo de todos los casos existentes, recoge aquellos que fueron mencionados más frecuentemente por las personas entrevistadas, o que han tenido mayor visibilidad pública por la gravedad de las acciones emprendidas en su contra.

Tabla 1. Casos representativos de persecución política en Guatemala

CASO	PUESTO	ÓRDENES DE APREHENSIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
La Línea	Exjefe de la FECI del MP de Guatemala	5	Exiliado
	Ex investigador de la CICIG	1	Exiliado
Aceros de Guatemala	Exjefe de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	1	Aceptó cargos y permanece en el país
Odebrecht	Ex jueza de Mayor Riesgo "D" en Guatemala	3	Exiliada
	Periodista y fundador del medio de comunicación Plaza Pública	0	Exiliado
Comisiones Paralelas	Exfiscal de la FECI del MP de Guatemala	1	Exiliada
Exmagistrada Stalling	Exmandataria de la CICIG	1	Libertad Condicional
Construcción y Corrupción	Exmandataria de la CICIG	1	Exiliada
Cambray 2	Exsecretario de política criminal del MP	2	Exiliado
Venganza Política	Exjefa de la FECI Quetzaltenango	1	Exiliada
Activismo y respaldo a la defensa de la autonomía universitaria	Exprocurador de Derechos Humanos de Guatemala	2	Exiliado
	Vicepresidenta de Guatemala 2024-2028	0	Inmunidad / Permanece en el país

²⁶International Crisis Group. (2021). Guatemala: Del estado capturado al estado rescatado (Informe de Crisis N.º 86). Consultado el 27 de abril de 2025 <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/central-america/guatemala/86-guatemala-del-estado-capturado-al-estado-rescatado>.

²⁷ Human Rights Watch. (2022). Guatemala: Reverso de la lucha contra la impunidad. Consultado el 18 de abril 2025 <https://www.hrw.org/es/news/2022/02/17/guatemala-reverso-de-la-lucha-contra-la-impunidad>

	Comunidad universitaria	27	Exiliados / Órdenes de captura / Multas administrativas
Construcción y Corrupción	Exfiscal anticorrupción del MP	3	Absuelto
	Exministro de gobernación		Absuelto
TREP	Presidenta del Tribunal Supremo Electoral	0	Bajo investigación del MP
Libertad de expresión	Fundador del Diario "El Periódico"	3	Prisión Preventiva
Crimen Organizado	Subinspectora de la Policía Nacional Civil	1	Absuelta
Anular resultados de elección	Empleados del Tribunal Supremo Electoral	0	Bajo investigación del MP
Minerías	Defensora de la tierra y territorio	0	Permanece en el país
Construcción y Corrupción	Exjefe de la Fiscalía de anticorrupción del MP	2	Prisión Preventiva
Hidroeléctrica	Defensa de la tierra y territorio	1	Falta de Mérito
Caso USAC	Estudiante universitario	1	Bajo investigación del MP
	Activista universitario	1	Bajo investigación del MP
	Excandidata a diputada por partido Semilla	1	Bajo investigación del MP
Financiamiento Electoral no Registrado Partido Semilla	Directora del Instituto de la Víctima	1	Ligada a proceso y en prisión preventiva

Fuente: elaboración propia a partir de fuentes abiertas y testimonios.

Según *InSight Crime*, la colaboración entre la CICIG y el MP permitió dismantelar redes de corrupción que involucraban a altos funcionarios públicos, empresarios y militares.²⁸ Un ejemplo emblemático fue el caso de *La Línea*, en el que se descubrió una red de defraudación aduanera que implicaba directamente al entonces presidente Otto Pérez Molina y a su círculo cercano. Además, se investigaron esquemas de financiamiento electoral ilícito y vínculos con el crimen organizado, lo cual evidenció la profunda penetración de la corrupción en diversos sectores del Estado y la sociedad.²⁹ Los partidos políticos fueron investigados por financiamiento electoral no declarado, mientras que expresidentes como Otto Pérez Molina (2012-2015), Alfonso Portillo (2000-2004), Álvaro Colom (2008-2012) y Jimmy Morales (2016-2020), así como la exvicepresidenta Roxana Baldetti (2012-2015), junto con otros altos funcionarios y exfuncionarios, fueron objeto de investigaciones, y algunos fueron procesados y condenados.³⁰

²⁸ InSight Crime. (2023). *5 lecciones del experimento contra la corrupción en Guatemala*. Consultado el 28 de marzo de 2025 <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-experimento-corrupcion-guatemala/>

²⁹ InSight Crime. (2023). *5 lecciones del experimento contra la corrupción en Guatemala*. Consultado el 28 de marzo de 2025 <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-experimento-corrupcion-guatemala/>

³⁰ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2015). *Informe: El financiamiento de la política en Guatemala*. Consultado el 28 de marzo 2025 <https://www.cicig.org/comunicados-2015-c/informe-el-financiamiento-de-la-politica-en-guatemala/>

Incluso magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, como Blanca Stalling y Vladimir Aguilar, enfrentaron acusación de actos de corrupción y se vieron obligados a dejar sus cargos; Stalling fue reincorporada a la CSJ en 2022.³¹ También se investigaron empresas prominentes como Aceros de Guatemala³² y el Hotel Camino Real³³, lo que implicó a miembros de la élite económica guatemalteca en delitos relacionados con financiamiento electoral no declarado y defraudación fiscal y aduanera.³⁴

El Organismo Legislativo tampoco fue ajeno a las investigaciones por corrupción e impunidad: expresidentes del Congreso de la República, como Eduardo Meyer, Pedro Muadi, Arístides Crespo y Gudy Rivera se vieron involucrados en escándalos de corrupción.³⁵

En respuesta a los avances en la lucha contra la impunidad, los poderes fácticos y formales —seriamente afectados y evidenciados— implementaron una estrategia de “contención y reversión”, denominada **“Alianza restauradora del *status quo*”**, popularmente denominada *Pacto de Corruptos*.³⁶

En Guatemala, este término describe a la alianza entre políticos, empresarios y funcionarios públicos que han obstaculizado los esfuerzos anticorrupción, procurando mantener su poder mediante prácticas corruptas. Entre sus miembros más visibles se incluyen a los expresidentes Otto Pérez Molina y Jimmy Morales; la exvicepresidenta Roxana Baldetti, la actual fiscal general y jefa del MP, Consuelo Porras; el fiscal Rafael Curruchiche; y jueces como Jimmy Brenner, quienes han sido acusados públicamente por obstrucción a la justicia y por proteger a actores vinculados a la corrupción.³⁷

Esta red también cuenta con aliados clave, como la Fundación Contra el Terrorismo —que lidera y actúa como querellante en los procesos de criminalización— y empresarios vinculados a contratos fraudulentos, como Mario Rojas y Manuel Baldizón. Asimismo, se ha denunciado la participación de diputados del Partido Vamos y de otras fuerzas políticas aliadas, quienes han respaldado medidas represivas y acciones que debilitan la institucionalidad democrática. Esta alianza ha sido objeto de críticas por su rol en la perpetuación de la corrupción y la impunidad en el país.³⁸

Como se ha señalado, en 2019, el entonces presidente de la República, Jimmy Morales (2016-2020) decidió no renovar el mandato de la CICIG y designó a Consuelo Porras como fiscal general y jefa del MP. Según el medio *No Ficción* (2024) bajo su dirección, el MP dismanteló unidades especializadas, persiguió a fiscales y jueces independientes, y utilizó recursos institucionales para fines personales.³⁹

El Congreso de la República ignoró reiteradas resoluciones de la Corte de Constitucionalidad (CC) que le ordenaban elegir nuevos magistrados para la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Apelaciones. Esta omisión permitió que los magistrados electos para el periodo 2014-2019 extendieron sus funciones hasta el 18 de noviembre de 2023, a pesar de que su mandato finalizó oficialmente el 13

³¹ Miguel Barrientos, «Blanca Stalling regresa oficialmente a la CSJ», *La Hora*, consultado el 22 de septiembre de 2022. <https://lahora.gt/nacionales/la-hora/2022/09/22/blanca-stalling-regresa-oficialmente-a-la-csj/>.

³² Bill Barreto, «Caso impunidad y defraudación: el andamiaje detrás de Aceros de Guatemala», *No Ficción*, 13 de septiembre de 2022, consultado el 30 de septiembre de 2024, https://no-ficcion.com/impunidad_defraudacion_caso_aceros_guatemala_cicig/.

³³ «SAT interviene Hotel Camino Real por defraudación tributaria», *Diario de Centro América*, 11 de julio de 2016, consultado el 30 de septiembre de 2024, <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/sat-interviene-hotel-camino-real-por-defraudacion-tributaria/>.

³⁴ CM-G, «Capturan al empresario “más hospitalario”», *Centro de Medios Independientes*, 10 de julio de 2016, consultado el 30 de septiembre de 2024, <https://cmigate.org/capturan-al-empresario-mas-hospitalario/>.

³⁵ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2016). *Informe de labores 2016*. Consultado el 28 de marzo de 2025 https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2017/02/Informe_de_Labores_2016_CICIG.pdf.

³⁶ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Informe de labores 2018-2019*, CICIG, consultado en 2019. <https://www.cicig.org/informes/informe-de-labores-2018-2019/>.

³⁷ Prensa Libre. (2023, julio 21). *Lista Engel: Quiénes son los 49 guatemaltecos que Estados Unidos ha señalado en los últimos tres años como responsables de “corrupción significativa”*. Consultado el 28 de marzo 2025 <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/lista-engel-quienes-son-los-46-guatemaltecos-que-estados-unidos-ha-senalado-en-los-ultimos-tres-anos-como-responsables-de-corrupcion-significativa-breaking/>.

³⁸ «Pacto de corruptos: 30 días en los que diputados y Jimmy Morales impulsaron cambios legales», *Prensa Libre*, consultado el 16 de enero de 2020. <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/pacto-corruptos-30-dias-diputados-jimmy-morales/>.

³⁹ Armira, J. (2024). *El informe que desnuda la ineficiencia del Ministerio Público bajo Consuelo Porras*. No Ficción. Consultado el 24 de marzo 2025 <https://no-ficcion.com/el-informe-que-desnuda-la-ineficiencia-del-ministerio-publico-bajo-consuelo-porras/>.

de octubre de 2019. De acuerdo con la Fundación Libertad y Desarrollo, esta prolongación debilitó la independencia del sistema judicial. La Corte de Constitucionalidad (CC) intervino en varias ocasiones, emitiendo órdenes directas al Congreso para que cumpliera con su deber constitucional. Finalmente, en noviembre de 2023, la CC estableció como fecha límite el 15 de diciembre de ese año para concluir el proceso de elección de nuevos magistrados.⁴⁰

El desmantelamiento de la CICIG y el debilitamiento de la FECCI propiciaron que la persecución se intensificara en contra de personas considerados como opositoras a la alianza política que había surgido en Guatemala.⁴¹ Según exoperadores de justicia, actualmente exiliados debido a la persecución, este modus operandi se transformó en una herramienta de represalia y venganza, mediante la construcción de casos penales y administrativos sin una base probatoria sólida, cuyo objetivo es desacreditar, estigmatizar y neutralizar a personas seleccionadas. La persecución en Guatemala se ha consolidado como un mecanismo sistemático empleado por una red de poder que ha capturado instituciones clave del Estado, incluyendo los poderes legislativo y judicial, así como otras instituciones clave como la Procuraduría de Derechos Humanos, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio Público. Esta cooptación institucional ha generado un ambiente de impunidad para los actores vinculados a dicha red, mientras que aquellos que considerados como opositores enfrentan procesos arbitrarios, persecución y castigo.⁴²

Un ejemplo de esta situación es el caso de Virginia Laparra, exfiscal de la FECCI, detenida y condenada en procesos que diversas organizaciones internacionales han calificado como arbitrarios y motivados políticamente. Amnistía Internacional la declaró "presa de conciencia", afirmando que su encarcelamiento obedece exclusivamente a su labor en la lucha contra la corrupción.⁴³

La cooptación de instituciones clave del Estado —como la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia, el Procurador de Derechos Humanos y el Congreso de la República— ha facilitado que el MP actúe como brazo de un proyecto político autoritario.⁴⁴ Este fenómeno ha socavado la independencia judicial, permitiendo que jueces y fiscales que buscan actuar en cumplimiento de la ley enfrenten presiones

Según el medio *El Observador* (2024), el MP ha adoptado diversas estrategias para perseguir a quienes luchan contra la corrupción.⁴⁵ Entre estas tácticas se identifican:

- **Manipulación del sistema legal:** El MP utiliza su facultad monopólica de la investigación criminal para fabricar investigaciones que sirven como pretexto para la criminalización de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia. Esto ha generado un ambiente hostil para aquellos que intentan denunciar la corrupción o trabajar por la justicia social.
- **Coordinación con el Poder Judicial:** Existe una colaboración entre el MP y las cortes de justicia que ha facilitado la realización de detenciones y juicios con motivación política que, en gran medida, no respetan garantías procesales ni constitucionales. Esta alianza puede percibirse

⁴⁰ Ortiz, E. (2023). *CC da un ultimátum al Congreso para la elección de magistrados*. Fundación Libertad y Desarrollo. Consultado el 28 de marzo de 2025 <https://www.fundacionlibertad.com/articulo/cc-da-un-ultimatum-al-congreso-para-la-eleccion-de-magistrados>

⁴¹ "Pacto de corruptos: 30 días en los que diputados y Jimmy Morales impulsaron cambios legales", *Prensa Libre*, 16 de enero de 2020. <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/pacto-corruptos-30-dias-diputados-jimmy-morales/>.

⁴² Human Rights Watch. (2024). *Guatemala: Persecución política contra el gobierno*. Consultado el 28 de marzo de 2025 <https://www.hrw.org/es/news/2024/12/18/guatemala-persecucion-politica-contra-el-gobierno>

⁴³ Amnistía Internacional. (2024). *Guatemala: Amnistía Internacional denuncia nueva condena contra exfiscal Virginia Laparra*. Consultado el 28 de marzo de 2025 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/07/guatemala-denuncia-nueva-condena-contra-exfiscal-virginia-laparra/>

⁴⁴ El Observador. (2024). *La instrumentalización del poder: un análisis crítico sobre el papel del MP*. Recuperado de <https://elobservadorgt.org/wp-content/uploads/2024/08/Boletin-Enfoque-Analisis-de-situacion-No.-92-La-instrumentalizacion-del-poder-un-analisis-critico-sobre-el-papel-del-MP.pdf>

⁴⁵ El Observador. (2024). *Lawfare o Guerra Jurídica: el uso del derecho para obstruir la democracia en Guatemala*.

como un intento deliberado de dismantelar las instituciones anticorrupción establecidas en administraciones anteriores, además de un mecanismo para silenciar a los opositores.

- **Deslegitimación de la figura del colaborador eficaz:** El MP ha impulsado la desestimación de las declaraciones de colaboradores eficaces, a pesar de que estas han sido fundamentales en la denuncia y condena de actos de corrupción. Esta estrategia se ha traducido en la deslegitimación de casos y una estrategia para consolidar la impunidad.
- **Persecución de operadores de justicia:** Jueces y fiscales entrevistados que lideraron investigaciones emblemáticas enfrentaron rechazo sistemático dentro del sistema judicial, presiones, amenazas, campañas de deslegitimación e incluso criminalización. Muchos se han visto obligados a exiliarse o abandonar sus cargos. Esta actuación ha generado un clima de temor que desalienta a futuros operadores de justicia a actuar contra la corrupción.

2. Patrones de persecución política

Para este estudio se partió de una base de 100 casos de persecución política identificados por medio del sistema de recepción de denuncias, el sistema de alerta territorial SAT, así como por medio de las entrevistas, grupos focales y diálogos democráticos implementados para este estudio, estos casos fueron posteriormente confirmados por medio de monitoreo de fuentes abiertas.

En todos los casos se observa algún nivel de persecución política, caracterizado por las **acciones hostiles e injustas**,⁴⁶ que se manifiestan en diversas formas de acoso, principalmente por redes sociales, criminalización y manipulación del sistema judicial y del proceso. Dichas acciones pueden entenderse fundamentadas en una **discriminación sistemática e institucionalizada** dada la participación recurrente de actores relevantes como ciertos tribunales, el Ministerio Público, la FECI o incluso determinadas organizaciones particulares cuyas acciones convergen en vulnerar **la dignidad humana**,⁴⁷ y responden a aparentes **objetivos subyacentes** de índole político.

Para determinar si se trata de acciones aisladas, concurrentes o patrones, se implementaron los siguientes criterios: repetición, similitud de modalidades, concurrencia de actores en situación de poder y contexto común.

Repetición: de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el estudio de graves violaciones a los derechos humanos es necesario diferenciar cuando estamos frente a patrones que exceden de los hechos aislados para dimensionar adecuadamente la gravedad de las violaciones cometidas. El primer elemento para considerar es que el fenómeno ocurra de forma repetitiva afectando a múltiples víctimas en un determinado período de tiempo.

Similitud de modalidades: para considerarse un patrón las acciones individuales deben compartir elementos comunes que permitan descartar coincidencias casuales relativas al tipo de violación, métodos empleados y perfil de las víctimas.

Concurrencia de actores involucrados: Un patrón en derechos humanos supone, directa o indirectamente, la participación, aquiescencia o tolerancia de agentes del Estado, o bien la ausencia sistemática de respuesta frente a abusos cometidos por particulares.⁴⁸ En este sentido, para considerar que un conjunto de casos está vinculado en un patrón debe concurrir actores comunes o prácticas que vinculen actores coincidentes en una situación superior de poder respecto de las víctimas.

Contexto común: para considerarse vinculados dentro de un patrón los casos individuales deben vincularse a un entorno social, institucional o político común que posibilita la recurrencia de tales acciones. En este sentido, puede hablarse de un patrón cuando los casos individuales están conectados a un marco social, político e institucional que los posibilita y los produce.

Los casos identificados presentan dinámicas recurrentes que implican la persecución de personas con motivación política por parte de actores estatales y particulares en situación de poder superior respecto de las víctimas que aparecen de forma recurrente en los casos. Los casos comparten elementos comunes y desvelan la instrumentalización del sistema de justicia para el castigo y represión de individuos con motivaciones subyacentes vinculadas al ejercicio del poder.

Los casos de persecución identificados por Cristosal revelan conductas que pueden agruparse en **tres patrones** distintivos: **acoso, criminalización y manipulación del proceso judicial**. Este fenómeno no solo genera impunidad, sino que busca consolidar las condiciones que permitan la continuidad de la corrupción, además de someter judicialmente a los críticos del poder para desalentar a otros a levantar la voz en defensa de los derechos humanos.

⁴⁶ Tieszen, C. L. (2008). Towards redefining persecution: academic article. *International Journal for Religious Freedom*, 1(1), 67-80.

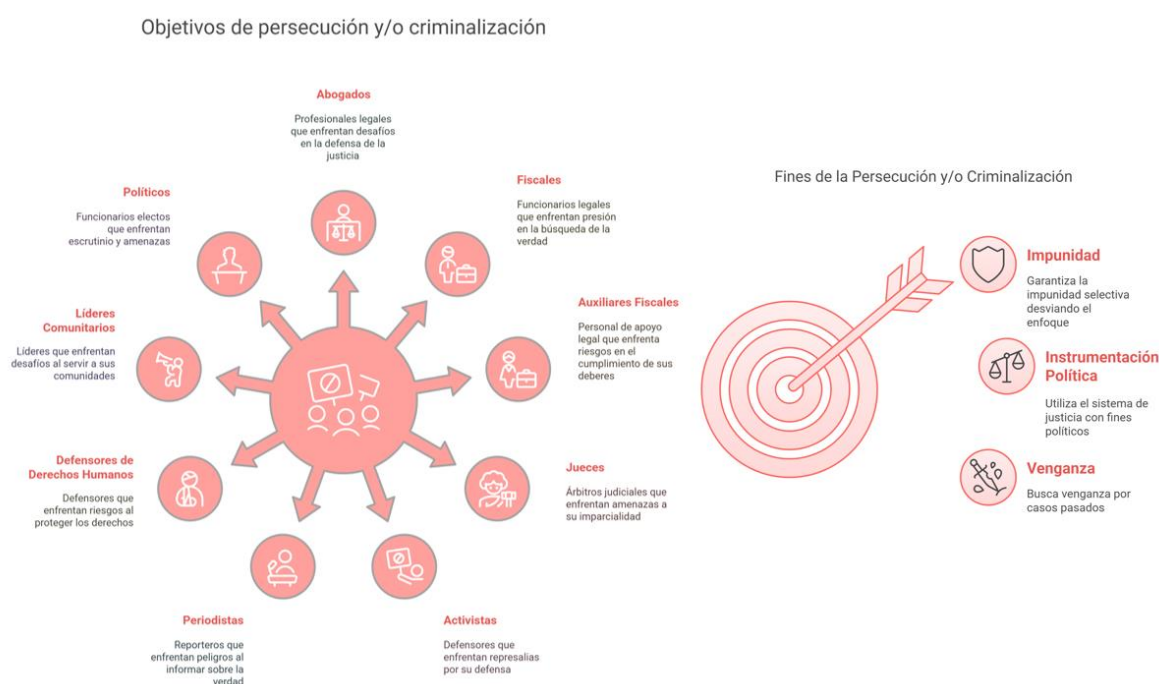
⁴⁷ Goodwin-Gill, G. (1996). *The Refugee in International Law*. Second edition. Oxford: Oxford University Press

⁴⁸ CIDH (1988) Sentencia de Fondo Caso Velásquez Rodríguez contra Honduras.

Según testimonios de los doce operadores de justicia entrevistados, el accionar del MP ya no se dirige únicamente contra jueces y fiscales, como ocurría inicialmente, sino que ahora se extiende a cualquier persona que represente una amenaza al poder establecido. Esto se refleja en la multiplicidad de víctimas identificadas provenientes de ámbitos distintos que coinciden en el contexto social, político e institucional en el que ocurren los hechos.

1. Las dinámicas descritas por estas fuentes coinciden en señalar un uso indebido del sistema penal, a través de denuncias infundadas, acusaciones sin pruebas, detenciones arbitrarias o procesos judiciales manipulados, con el objetivo de perseguir, intimidar o silenciar a quienes ejercen legítimamente sus derechos. A partir de estos hallazgos, se identifican con claridad tres escenarios principales:
2. **Acoso a operadores de justicia y defensores de derechos humanos:** Jueces, fiscales y otros funcionarios del sistema de justicia que han participado en investigaciones de casos de corrupción o violaciones de derechos humanos han sido objeto de campañas de desprestigio, acoso digital y hostigamiento judicial. Estas acciones responden a una estrategia más amplia para aislar y neutralizar su labor.
3. **Criminalización de defensores de derechos humanos y críticos del régimen:** Personas o colectivos que defienden derechos humanos, periodistas, liderazgos comunitarios y actores sociales que ejercen una labor crítica, son blanco de denuncias penales, en la mayoría de los casos sin sustento, restricciones indebidas en su acceso a la justicia, y violaciones a su derecho a una defensa justa. Este patrón se caracteriza por la instrumentalización del sistema penal como herramienta represiva.
4. **Manipulación del proceso judicial:** Una vez activado el sistema de justicia contra personas críticas, se han identificado prácticas de manipulación de los procesos judiciales, que incluyen la utilización de pruebas ilegales o fabricadas, la intervención de fiscalías sin competencia y la omisión de garantías procesales básicas. Estas acciones socavan la legitimidad de los procedimientos.

Imagen 1. Objetivos de persecución y/o criminalización



Fuente: Elaboración propia a partir de investigación documental y de campo por el equipo de Cristosal, 2024.

2.1 Primer patrón: acoso

De la totalidad de casos observados 81% coinciden en que las acciones de persecución iniciaron con dinámicas claras de acoso que se manifiesta de diversas formas como: seguimientos, hostigamiento laboral, agresiones físicas y amenazas a muerte. En la mayoría de estos casos (76) el acoso incluyó el uso de redes sociales por medio de cuentas anónimas, identificadas por las personas consultadas como *netcenters*.

Estas acciones constituyen una forma de persecución extrajudicial que se dirige principalmente contra operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos. En este contexto son identificables campañas de difamación desplegadas en diversos canales —tanto impresos como digitales— y ejecutadas con previsión para dañar a quienes cuestionan el poder. Estas campañas incluyen ataques personales sostenidos, principalmente a través de redes sociales, programas de radio, televisión y otros medios, con el claro objetivo de socavar la credibilidad, la honorabilidad y el entorno familiar de las personas afectadas.

“Cada vez que una investigación contra corrupción avanzaba, las redes se llenaban de mentiras sobre mí. Lo que más me dolió fue ver cómo estos ataques afectaban a mi familia, que también fue señalada y acosada.” **Operador de justicia.**

Este patrón es particularmente violento cuando las víctimas son mujeres. Los testimonios documentan acciones de difamación con características misóginas y machistas. Así, el acoso digital se convierte en una forma de violencia de género en el contexto de la persecución.

“Como mujer, los ataques que recibí fueron increíblemente misóginos. Se centraron en mi vida personal, hicieron insinuaciones sobre mi moralidad y carácter. Fue más que profesional, era profundamente personal.” **Operadora de justicia.**

Las mujeres, en consecuencia, enfrentan violencias específicas que refuerzan patrones estructurales de machismo, afectando no solo su imagen pública, sino también su seguridad, integridad personal y capacidad para ejercer su labor profesional.

El acoso ha sido documentado de forma reiterada en los casos analizados por Cristosal y respaldados por los doce operadores de justicia entrevistados. Todos afirmaron que estas campañas comienzan con **estrategias articuladas de desprestigio**, especialmente en plataformas como X (antes Twitter), en las que participan tanto cuentas institucionales como perfiles particulares, algunos de ellos vinculados a centros de desinformación y hostigamiento (*netcenter's*⁴⁹), tales como: “LordVaderGT”, VaderGT y la cuenta oficial de la *Fundación contra el Terrorismo de Guatemala (FCTGuatemala)*. Estas cuentas han difundido mensajes difamatorios, y en varios casos denunciados, información confidencial contenida en expedientes judiciales, incluyendo órdenes de aprehensión aún no notificadas, direcciones personales, fotografías familiares y detalles de investigaciones bajo reserva.

Además, varios operadores reportaron haber recibido amenazas directas contra ellos y sus familias, lo que genera un ambiente de miedo e inseguridad que limita su capacidad de actuar con independencia e incluso puede inducir a la autocensura.

“El acoso que sufrimos en redes sociales fue brutal. Mis hijos recibieron amenazas y se filtraron documentos confidenciales sobre mis casos. Todo esto fue orquestado por cuentas anónimas que, al parecer, eran parte de una campaña bien coordinada.” **Operador de justicia.**

Más allá del daño reputacional, estos ataques obstaculizan el derecho a la defensa. En varios casos documentados, el hostigamiento ha provocado la pérdida reiterada de representación legal por

⁴⁹Netcenter puede ser definido como un grupo de personas pagadas para crear, manipular e incluso deshacer la reputación de una figura pública, institución o situación.

temor a ser perseguidos o criminalizados.⁵⁰ Los testimonios obtenidos en entrevistas y grupos focales refuerzan esto al mostrar cómo la falta de cumplimiento de las garantías procesales y constitucionales afecta gravemente a las personas criminalizadas, dejándolas desprotegidas en un proceso que ya está sesgado en su contra.

“Las difamaciones no solo dañaron mi reputación, sino que también afectaron mi trabajo. Me dejaron sin abogados dispuestos a defenderme por el miedo que generaron estas campañas. Quedé indefenso ante un sistema que ya estaba en mi contra.” Operador de justicia.⁵¹

Los datos recopilados muestran que este acoso responde a una estrategia calculada y reiterada, destinada a instaurar un clima de miedo autocensura y represión, desmotivando y neutralizando a quienes ejercen funciones para la defensa de la legalidad, la justicia y los derechos humanos.

“Los netcenters publicaban detalles sobre investigaciones en curso, lo que nos ponía en una situación de riesgo tanto personal como profesional. Se suponía que esos datos debían ser confidenciales, pero eran utilizados para atacarnos.” Operador de justicia.

Imagen 2. Ejemplos de campañas de difamación de abogados y exoperadores de justicia en redes sociales.



Fuente: Capturas de pantalla de publicaciones de cuentas de *NETCENTER* en la red social X (Twitter) realizadas en marzo de 2022.

2.2 Segundo patrón: criminalización

Del total de casos de persecución política identificados 85% fue procesados penalmente en dinámicas de criminalización, mientras que el 81% estuvo precedido alguna forma de acoso. Esta situación vincula los dos patrones identificados y sugiere la existencia de acción coordinada hacia un objetivo específico.

La persecución penal se dirige a individuos y organizaciones de la sociedad civil que apoyan a personas perseguidas por defender la justicia y los derechos humanos. En particular, esta estrategia apunta a los abogados que brindan defensa técnica a las personas criminalizadas, con el objetivo de apartarlas del proceso mediante la persecución. Esta táctica busca dejar a los acusados sin

⁵⁰Elsa Coronado, «Juicio a Zamora: ¿Qué pasa con los abogados del periodista y por qué se queda sin defensa?», *Plaza Pública*, 18 de mayo de 2023, consultado el 23 de septiembre de 2023, <https://www.plazapublica.com.gt/noticia/informacion/juicio-zamora-que-pasa-con-los-abogados-del-periodista-y-por-que-se-queda-sin>

⁵¹Operador de justicia 5, entrevista brindada a Cristosal el 15 de abril de 2024.

mecanismos de defensa, como el acompañamiento de abogados de confianza, y limitar las diligencias que estos podrían proponer.

Los abogados que ejercen estas defensas son perseguidos, enfrentando dinámicas claras de criminalización. En algunos casos, esta situación ha derivado en el exilio forzado, mientras que otros profesionales han tenido que enfrentarse a un sistema de justicia cooptado, en el cual sus derechos han sido vulnerados, privándoles arbitrariamente de su libertad e incluso recibiendo sentencias condenatorias. Estas sentencias se obtienen mediante presión para que los acusados acepten los hechos a través de la figura procesal de aceptación de cargos, instrumentalizada para obtener testimonios en contra de otras personas.

En Guatemala, durante 2023 y 2024, la criminalización contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia alcanzó niveles alarmantes.^{52 53} UDEFEGUA estimó que la criminalización sigue siendo la forma más utilizada para agredir personas defensoras de derechos humanos, muchas de las cuales incluyeron privación de libertad y exilio.⁵⁴

El MP jugó un papel clave en estos actos, siendo señalado por actuar al servicio de estructuras corruptas que controlan las instituciones del Estado. En su informe de labores periodo 2022-2023 el MP reportó la promoción de investigaciones y órdenes de captura, sin sustento jurídico claro, contra jueces, fiscales y periodistas que previamente habían combatido la corrupción. La Sección contra ONG de la Fiscalía de Asuntos Internos abrió investigaciones sin justificación legal ni hechos constitutivos de delito, evidenciando motivaciones políticas⁵⁵.

Este patrón de hostigamiento se observó durante el proceso electoral de 2023, afectando a jueces, fiscales y periodistas.⁵⁶ Un caso emblemático es el de la exfiscal anticorrupción Virginia Laparra, detenida por más de 680 días por supuestos delitos administrativos, en lo que Amnistía Internacional y otros organismos consideraron un caso claro de criminalización.⁵⁷ De igual forma, el periodista José Rubén Zamora enfrentó un proceso judicial ampliamente cuestionado, que evidenció el uso del sistema penal para acallar voces críticas del gobierno.⁵⁸

Los casos documentados evidencian un patrón de criminalización, impulsado durante el período del presidente Alejandro Giammattei, en el que participaron élites económicas y actores políticos, con el propósito de silenciar a quienes denunciaban la corrupción y defendían el Estado de derecho.⁵⁹ Diversos informes internacionales y testimonios coinciden en que este proceso ha afectado gravemente a operadores de justicia independientes, particularmente a abogados defensoras de víctimas de criminalización, vulnerando no solo sus derechos, sino también el derecho de sus representados a una defensa adecuada.

Otro elemento importante para tener en cuenta es la criminalización como herramienta para despojar a otras personas ya criminalizadas de una defensa eficaz o para disuadir a profesionales del derecho de aceptar defender a estas personas. Un caso que refleja esta dinámica es el de Claudia

⁵² *Prensa Libre*, «Criminalización y persecución en Guatemala: Un análisis del contexto electoral», *Prensa Libre*, 12 de diciembre de 2023.

<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/criminalizacion-y-persecucion-en-guatemala-un-analisis-del-contexto-electoral-PL20231212>

⁵³ Rompe el Miedo, *Situación de periodistas en Guatemala*, 11-12.

⁵⁴ UDEFEGUA, *Informe sobre agresiones a defensores de derechos humanos en Guatemala: Datos y tendencias*. UDEFEGUA, 2023.

<https://www.udefegua.org/informe-agresiones-2023>

⁵⁵ Ministerio Público de Guatemala. (2023). *Memoria de labores 2022–2023*.

<https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010%3A%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/05%20Misi%C3%B3n%20y%20visi%C3%B3n%20y%20objetivos/Memoria%20de%20Labores/Memoria%20de%20labores%202022-2023.pdf>

⁵⁶ UDEFEGUA, *Informe anual de agresiones contra defensores de derechos humanos en Guatemala*. UDEFEGUA, 2023.

<https://www.udefegua.org/informe-anual-2023>

⁵⁷ Amnistía Internacional, «Caso de Virginia Laparra: Una revisión crítica», *Amnistía Internacional*, 5 de noviembre de 2023.

<https://www.amnistia.org/caso-virginia-laparra-2023>

⁵⁸ Zamora, J. R., «El proceso judicial contra José Rubén Zamora: Un análisis de la politización», *El Periódico*, 15 de octubre de 2023.

<https://www.elperiodico.com/noticias/politica/proceso-judicial-jose-ruben-zamora-2023>

⁵⁹ International Commission of Jurists (ICJ). (2023). *Guatemala: The rule of law in peril – Criminalization of independent justice operators*.

<https://www.icj.org/wp-content/uploads/2023/03/Guatemala-Rule-of-law-Report-PUBLIC.pdf>

González⁶⁰, exmandataria de la CICIG y abogada defensora de Virginia Laparra. González también representó legalmente a otras personas perseguidas, como el exfiscal Juan Francisco Sandoval, y fue posteriormente detenida bajo acusaciones ampliamente cuestionadas por organizaciones nacionales e internacionales, que consideran su caso parte de una represalia por su labor como defensora de derechos humanos. Otro caso similar es el de Juan Francisco Solórzano Foppa, criminalizado por brindar defensa técnica a José Rubén Zamora.⁶¹

Estas situaciones también reflejan una estrategia orientada a dismantelar el apoyo legal y técnico a las personas acusadas. Los testimonios indican que se busca desactivar las capacidades defensivas de los acusados mediante el hostigamiento a sus abogados y defensores. Estos testimonios también destacan cómo abogados, abogadas y personas defensoras de derechos humanos se convierten en objetivos de persecución, que puede incluir privación de libertad y presión para aceptar cargos bajo coerción, debilitando así el derecho de defensa.

“A raíz de la persecución en mi contra, por ejercer la defensa de otra persona criminalizada, más de la mitad de los miembros de mi bufete renunciaron debilitando de esta forma el derecho de defensa y causando un daño moral y patrimonial en mi contra.” Operador de justicia.

2.2.1 Instrumentalización de figuras penales para la persecución.

Los testimonios coinciden en que las imputaciones realizadas en el contexto de persecución de objetivos políticos carecen sustento legal sólido. Se recurre frecuentemente a la aplicación e interpretación indebida de ciertas normas con el fin de extender el reproche penal más allá de los límites de la ley. Se ha identificado el uso estratégico de ciertos tipos penales contemplados en leyes como la Ley contra la Delincuencia Organizada y la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, para forzar imputaciones que, por su naturaleza o la pena que conllevan, no son excarcelables⁶² o limitan el acceso a medidas sustitutivas.

Esto incluye, por ejemplo, la imputación del delito de asociación ilícita, incluso en casos donde no existen indicios claros de una estructura criminal organizada. También se ha observado la aplicación de tipos penales diseñados para proteger a mujeres víctimas—como el delito de violencia contra la mujer— en procesos donde no se cumplen los elementos normativos requeridos, lo que evidencia un uso desproporcionado y descontextualizado de la legislación penal.⁶³

Estas dinámicas se reflejan en casos como el de Juan Francisco Solórzano Foppa, condenado por violencia contra la mujer por un tuit que hacía referencia a una crítica pública hecha por Karina de Rottmann, mencionando un embargo a sus cuentas por incumplimiento de un convenio de pago.⁶⁴

Asimismo, la Ley contra el Lavado de Dinero ha sido utilizada de forma cuestionable para imputar cargos ampliando su alcance más allá de su propósito original.⁶⁵ Este patrón evidencia un abuso del sistema judicial, en el que se distorsionan leyes específicas para construir casos contra los operadores

⁶⁰González, C., «Claudia González: Persecución ilegal», *Ruda*, consultado el 19 de junio de 2024. <https://www.rudagt.org/temas/claudia-gonzalez-persecucion-ilegal>

⁶¹Brito Torres, J., & Solórzano Foppa, J., «Solórzano Foppa y Justino Brito Torres, exdefensores de José Rubén Zamora, aceptan cargos y son condenados a dos años de prisión [Breaking]», *Prensa Libre*, consultado el 19 de junio de 2024. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/solorzano-foppa-y-justino-brito-torres-exdefensores-de-jose-ruben-zamora-aceptan-cargos-y-son-condenados-a-dos-anos-de-prision-breaking/>

⁶² Inexcarcelable" (plural: inexcarcelables) se refiere a una persona acusada de un delito que no puede ser liberada bajo fianza o medida sustitutiva, generalmente debido a la gravedad del delito. En otras palabras, son delitos que no permiten la libertad bajo fianza u otras alternativas a la prisión preventiva.

⁶³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2025). *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala*. https://oacnudh.org.gt/wp-content/uploads/2025/01/Informe_personas_defensoras-nuevo-diseno-1.pdf

⁶⁴García O; y Pitán, E. (2024, junio 5). Solórzano Foppa acepta cargos en caso de denuncia interpuesta por Karina de Rottmann y es condenado a tres años de prisión [Breaking]. *Prensa Libre*. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/solorzano-foppa-acepta-cargos-en-caso-de-denuncia-interpuesta-por-karina-de-rottman-y-es-condenado-a-tres-anos-de-prision-breaking/>

⁶⁵ Arévalo, J. A. (2025, 22 de enero). *La legislación antilavado es obsoleta*. Prensa Libre. Consultado el 04 de abril 2025 <https://www.prensalibre.com/opinion/columnasdiarias/la-legislacion-antilavado-es-obsoleta/>

de justicia.⁶⁶ Los testimonios también revelan cómo leyes como la Ley Contra la Delincuencia Organizada se utiliza de manera inadecuada para incriminar a personas sin pruebas suficientes.

“Durante la imputación inicial, me acusaron bajo leyes que no tenían relación con mi caso. Fue una estrategia para forzar cargos que no correspondían a los hechos.” **Persona criminalizada.**

“Me imputaron bajo la ley contra la delincuencia organizada, cuando no había ningún fundamento para aplicarla. Se usó de manera indebida sólo para asegurar una acusación en mi contra.” **Operador de justicia.**

2.2.2 intensificación de la criminalización contra objetivos políticos

Según las personas entrevistadas, este patrón de persecución comenzó a manifestarse cuando los perpetradores decidieron que contaban con la infraestructura necesaria para ejecutar una estrategia de represalia. Una vez definidas las rutas de acción y los actores involucrados, se procedió deliberadamente a identificar a las personas objetivo.

La reelección de Consuelo Porras como fiscal general y jefa del MP en mayo de 2022 marcó un punto de inflexión en la persecución penal selectiva, ya que un número significativo de procesos judiciales contra exoperadores de justicia, periodistas y defensores de derechos humanos iniciaron a partir de ese momento. De acuerdo con *Human Rights Watch* (2023), más del 60 % de los casos documentados de criminalización contra operadores de justicia ocurrieron después de su reelección.⁶⁷

Los testimonios afirman que Porras fue seleccionada mediante un proceso altamente politizado, dirigido por una Comisión de Postulación controlada por intereses políticos. Según los entrevistados, la mayoría de los miembros de esta comisión trabajó activamente para garantizar la reelección de Porras, con el respaldo del entonces presidente Alejandro Giammattei y el apoyo de una Corte de Constitucionalidad que habría dictado resoluciones para facilitar su inclusión en la nómina final de candidatos, desestimando objeciones legales promovidas por la sociedad civil y de un fiscal, que luego fue destituido. Los testimonios recopilados destacan la intervención del abogado Erick Castillo durante el proceso de selección del fiscal general en 2022. Cuando Porras no logró obtener los votos necesarios para integrar la nómina final de candidatos, Castillo presentó un amparo ante la CC, argumentando que la Comisión de Postulación debía incluir a los aspirantes con las mejores calificaciones. El amparo fue otorgado provisionalmente, permitiendo su inclusión y posterior reelección.⁶⁸

“Trabajé en casos de alto perfil relacionados con la corrupción. Durante ese tiempo, vi cómo se tejían redes de persecución. Cuando Porras fue reelegida, todo empeoró. Me destituyeron sin ningún fundamento, y a otros compañeros les ocurrió lo mismo. La Fiscalía contra la Impunidad fue desmantelada poco a poco, y quienes denunciemos la corrupción sufrimos las consecuencias. Este patrón está orquestado desde las más altas esferas del poder.” **Operador de justicia.**

Según los testimonios recabados, existe una **selección de objetivos** y su persecución responden a una estrategia política para consolidar el control y eliminar la justicia independiente. También se han reportado traslados arbitrarios de fiscales y jueces, así como destituciones injustificadas, y mecanismos para desmantelar las estructuras de justicia que actuaban en contra del *status quo* guatemalteco.

⁶⁶ Red Rompe el Miedo, *Situación del periodismo en Guatemala* (Ciudad de Guatemala, 2024), 7. Consultado el 3 de octubre de 2024, <https://redrompeelmiedoguatemala.org/2024/10/informe-de-agresiones-contrala-prensa-en-guatemala-resultados-del-primer-semester-de-2024/>

⁶⁷ Human Rights Watch. (2023). *Guatemala: Criminalización de operadores de justicia debilita el Estado de derecho*.

⁶⁸ Escobar, M. (2022). *Un amparo para salvar a Consuelo Porras*. No-Ficción. Consultado el 8 de abril de 2025

Además, los defensores de derechos humanos y periodistas críticos han sido blanco de campañas de desacreditación, procesos judiciales infundados y exilio forzado, en una estrategia orientada a silenciar sus voces críticas y garantizar la impunidad.

“Mi experiencia personal me ha dejado claro cómo funciona este mecanismo de persecución. Cuando participé en un juicio contra una figura política de alto perfil, inmediatamente me convertí en un blanco. Primero, intentaron desacreditarme, luego fui trasladado y, finalmente, enfrenté procesos internos sin fundamento. Es evidente que hay una estrategia para acorralarnos y desarticular cualquier esfuerzo de justicia independiente.” **Operador de justicia.**

Entre las personas criminalizadas bajo este patrón, los operadores de justicia identificaron a:

- **Personas del sector justicia:**

Según cinco de los operadores de justicia entrevistados, la persecución se centró en individuos que trabajaron en contra de la corrupción dentro del sistema judicial, incluyendo exmiembros de la CICIG, investigadores, fiscales y auxiliares fiscales del MP —especialmente de la FECl— así como jueces del Organismo Judicial y el exprocurador de los Derechos Humanos. Los entrevistados afirmaron que una práctica recurrente ha sido el traslado de fiscales a otras unidades, seguido por el nombramiento de fiscales afines que entorpecen o debilitan los casos. También señalaron que fiscales de carrera, con más de 20 años de servicio, han sido destituidos sin recibir sus prestaciones ni indemnizaciones laborales, lo cual interpretan como un mecanismo de represión y castigo.

- **Jueces y auxiliares judiciales:**

Los entrevistados confirmaron que jueces que participaron en procesos contra figuras políticas como Sandra Torres, Gustavo Alejos y Roxana Baldetti han sido objeto de criminalización. Este patrón ha afectado a jueces de primera instancia, jueces de sentencia que dictaron condenas, así como personal auxiliar de juzgados y tribunales que no se alinearon con los intereses a favor de la impunidad. Según los testimonios recopilados, estos jueces han enfrentado sanciones, destituciones y otras formas de represalia.

- **Defensores de derechos humanos y actores de la sociedad civil:**

Finalmente, los testimonios señalaron que personas defensoras de derechos humanos, activistas sociales y periodistas han sido criminalizados por su labor de denuncia, fiscalización y documentación de hechos vinculados a redes de corrupción e impunidad, como las asociadas al denominado *Pacto de Corruptos*.⁶⁹ Las personas entrevistadas destacaron que, en particular, periodistas que publicaron casos de corrupción enfrentaron campañas de desacreditación, procesos judiciales infundados, exilio y, en algunos casos, encarcelamiento. Los operadores de justicia también identificaron a la Fundación contra el Terrorismo como un actor clave en este tipo de persecución, por su presentación de denuncias y su actuación como querellante adhesivo, con el respaldo del MP y jueces afines.

En el siguiente diagrama (Diagrama 1.) se explica, de forma visual, los distintos tipos de persecución identificados por el grupo de personas entrevistadas para este informe.

⁶⁹ El término "**Pacto de Corruptos**" en Guatemala se refiere a una alianza informal y poderosa entre actores políticos, económicos y judiciales que buscan preservar la impunidad y bloquear los esfuerzos anticorrupción en el país. Este concepto ha sido ampliamente documentado y analizado por medios de comunicación, organizaciones de derechos humanos y expertos en gobernanza.

Diagrama 1. Comparativa de patrones de persecución política identificados en entrevistas individuales

	 Operador de Justicia 1	 Operador de Justicia 2	 Operador de Justicia 3	 Operador de Justicia 4	 Operador de Justicia 5	 Operador de Justicia 6
Campaña de Difamación	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓
Acceso Limitado a la Información	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓
Instrumentalización de la Ley	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓
Allanamientos y Órdenes de Arresto	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	No
Exilio	Sí ✓	Sí ✓	No	Sí ✓	Sí ✓	No
Persecución de Otros	No	No	Sí ✓	No	Sí ✓	No
Identificación de Líderes	No	No	Sí ✓	No	Sí ✓	No

	 Operador de Justicia 7	 Operador de Justicia 8	 Operador de Justicia 9	 Defensor de Derechos Humanos 1	 Periodista 1	 Juez 1
Campaña de Difamación	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓
Acceso Limitado a la Información	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓
Instrumentalización de la Ley	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓	No	No
Allanamientos y Órdenes de Arresto	No	Sí ✓	Sí ✓	No	No	No
Exilio	No	Sí ✓	Sí ✓	No	Sí ✓	Sí ✓
Persecución de Otros	No	Sí ✓	No	No	No	No
Identificación de Líderes	No	Sí ✓	No	Sí ✓	Sí ✓	Sí ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la investigación documental y de campo de Cristosal.

Es importante señalar que la Fundación Contra el Terrorismo (FCT) se ha consolidado como un actor central asumiendo un rol activo como querellante en procesos judiciales con motivación política. Diversos testimonios y casos documentados indican que las denuncias impulsadas por esta organización suelen estar basadas en argumentos débiles, carentes de pruebas sólidas, o en la tergiversación de hechos. Su objetivo es perseguir selectivamente a operadores de justicia, periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Estas denuncias se presentan ante a fiscalías especializadas, como la FECl o la Fiscalía de Delitos Administrativos, en función del vínculo previo de la persona denunciada con el MP. Según el Acuerdo 26-2008 y sus reformas⁷⁰, la FECl fue creada exclusivamente para investigar casos de corrupción y estructuras de impunidad de alto nivel. Por tanto, su competencia no abarca investigar presuntos delitos electorales o de lavado de dinero, para los cuales existen fiscalías especializadas. El desvío de estos casos hacia la FECl genera una disfuncionalidad en el proceso judicial al asignar casos no incluidos a su ámbito de competencia.

2.3 Tercer patrón: manipulación de procesos judiciales

Del total de casos de criminalización identificados para este estudio al menos un 68% presentan algún tipo de indicio de manipulación del proceso, como la utilización selectiva de ciertas sedes judiciales o fiscalías, la realización de audiencias unilaterales, la presión a las víctimas para que acepten cargos y se sometan a procedimientos abreviados entre otras.

Estos datos concuerdan con las conductas descritas por los entrevistados, que revelan una tercera línea de acción impulsada por el MP: una vez iniciados los procesos judiciales contra determinados objetivos políticos, se recurre a la manipulación de las reglas procesales con el objetivo de asegurar resultados favorables a los intereses del poder, limitando la capacidad de defensa de las personas imputadas.

Estas prácticas comprenden desde el control sobre la información esencial para la defensa legal, hasta el uso irregular de fiscalías especializadas sin competencia sobre los casos, en claro irrespeto a las reglas esenciales del debido proceso.

2.3.1 Restricción de acceso a la información judicial y reserva de procesos

Las personas entrevistadas coinciden en identificar indicios de una estrategia orientada a restringir el acceso a la información judicial, en paralelo con la construcción de casos irregulares o infundados, como herramienta para asegurar los resultados políticos de la criminalización.

Una vez que las personas criminalizadas intentan acceder al expediente de investigación en el MP, enfrentan negativas sistemáticas que les impide conocer total o parcialmente el expediente, incluyendo las diligencias de investigación previamente realizadas. Esta situación priva a los afectados de su derecho fundamental a defensa.

“Cuando intenté acceder a mi expediente en el MP, me encontré con puertas cerradas. No me proporcionaron información crucial para mi defensa, mientras veía cómo las mismas pruebas eran filtradas en redes sociales.” Operador de justicia.

Los testimonios también denuncian que personas ajenas al MP obtienen acceso privilegiado a esta información, como se evidencia en publicaciones en cuentas vinculadas a *netcenters* y otros actores particulares. Esta filtración y manipulación de datos selectivamente, amplifica la difamación y refuerza la desigualdad procesal:

“Nos bloquearon el acceso a las diligencias de investigación, y al mismo tiempo, cuentas vinculadas a los ‘netcenters’ publicaban detalles sobre órdenes de captura que ni siquiera conocíamos. Era una manipulación completa del proceso.” Operador de justicia.

La limitación al acceso de información judicial, tanto para los acusados como para la prensa, ha generado un entorno de opacidad en el manejo de ciertos casos de alto perfil.⁷¹ Además, se han documentado restricciones a la publicidad judicial⁷² —principio clave del sistema penal acusatorio— mediante la reserva de expedientes, exclusión de medios de comunicación en audiencias clave y la falta de acceso oportuno a resoluciones. Estas prácticas, lejos de garantizar la transparencia, abren la posibilidad a la manipulación procesal, dificultan el control público y debilitan el derecho a una defensa efectiva.

“Solicité acceder a las pruebas que decían tener contra mí, pero nunca me permitieron verlas. Era como si quisieran mantenerme en la oscuridad mientras construían un caso manipulado.” Abogado criminalizado.

Los entrevistados señalaron que los cargos suelen basarse en acusaciones ambiguas, respaldadas por pruebas obtenidas de manera irregular o incluso fabricadas. La falta de acceso a la información judicial y el control sobre la narrativa del caso facilitan la creación de un entorno donde los casos se pueden configurar a medida para cumplir con los objetivos de criminalización, sin ningún tipo de escrutinio.

“Cada paso en el proceso estaba manipulado. Me negaron la información necesaria, y, sin embargo, el caso seguía avanzando con pruebas que claramente habían sido alteradas o fabricadas.” O Abogado criminalizado.

Ante este escenario, las personas criminalizadas enfrentan dos únicas opciones: el exilio o someterse a juicios que violan el debido proceso y los derechos humanos, con una prisión preventiva prolongada e injustificada, como como ocurrió en los casos como el de Virginia Laparra⁷³, Xiomara Sosa⁷⁴, Claudia González,⁷⁵ entre otros, a quienes no se les concedieron medidas sustitutivas, pese a que los delitos imputados las permitían.

2.3.2. Abuso de reserva judicial

La reserva judicial es una figura procesal excepcional y temporal, destinada principalmente para proteger a las víctimas o resguardar información valiosa para la investigación. El MP puede disponer de la reserva total o parcial de sus actuaciones cuando su conocimiento público pueda causar perjuicio o daño a las actividades de investigación, prevención o persecución de los delitos.⁷⁶

Sin embargo, la reserva judicial no debe ser utilizada en contra de la persona investigada o sindicada, pues vulnera gravemente su derecho constitucional de defensa. Al desconocer los motivos e indicios por los cuales se les acusa de una acción ilícita, las personas investigadas no pueden ejercer

⁷¹ Cyrus R. Vance Center for International Justice y Rule of Law Impact Lab de la Facultad de Derecho de Stanford, Por encima de la ley: El Ministerio Público en Guatemala (Nueva York: Vance Center, octubre de 2024), p. 11 <https://www.vancecenter.org/publication/por-encima-de-la-ley-el-ministerio-publico-en-guatemala>

⁷² CIDH, Visita in loco a Guatemala (2024) párr. 21.1.

⁷³ Amnistía Internacional. (2022, diciembre 16). *Guatemala: Presa de conciencia Virginia Laparra es condenada a cuatro años de cárcel*. Consultado el 04 de abril de 2024 <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2022/12/guatemala-presa-de-conciencia-virginia-laparra-es-condenada-a-cuatro-anos-de-carcel/>

⁷⁴ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2022, 11 de febrero). *Guatemala: Organizaciones internacionales rechazamos criminalización de la abogada Leyli Santizo y la exfiscal Xiomara Sosa*. Consultado el 04 de abril 2025 <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guatemala-organizaciones-internacionales-rechazamos-criminalizacion-de-la-abogada-leyli-santizo-y-la-ex-fiscal-xiomara-sosa/>

⁷⁵ Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024, 27 de noviembre). *Guatemala: Criminalización y persecución judicial a la abogada y defensora Claudia González Orellana*. Consultado el 04 de abril de 2025 <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/guatemala-carta-p%C3%BAblica-por-el-cese-de-la-criminalizaci%C3%B3n-y-persecuci%C3%B3n-judicial-contra-la-abogada-y-defensora-claudia-gonz%C3%A1lez>

⁷⁶ Corte Suprema de Justicia. (2022, 16 de noviembre). *Sentencia n° 488-2022*. <https://gt.vlex.com/vid/940533132>

una defensa técnica y material adecuada, dejándolas en una total desventaja y sin medios oportunos de defensa, tal como ha sucedido en el proceso del caso del partido Movimiento Semilla.⁷⁷

Así, la restricción infundada al acceso de los expedientes constituye una herramienta clave en la manipulación de procesos legales contra personas perseguidas.

2.3.3. Irregularidades en la fase de imputación

Otro elemento presente de forma recurrente en las descripciones del proceso de criminalización es que se construyen imputaciones iniciales formuladas con ambigüedad y hechos distorsionados, dificultando un análisis objetivo entre los hechos y su tipificación legal. En esta etapa, según las personas entrevistadas, se suma la participación de querellantes que previamente fueron investigados, acusados o incluso condenados por procesos acompañados por la CICIG e investigados por la FECL. Esto da paso a una interpretación subjetiva por parte de quienes deben decidir sobre la situación jurídica de la persona acusada.

Durante esta fase, también se han impuesto sanciones administrativas o se ha perseguido a trabajadores del sector justicia que no se alinean con la persecución, tanto en la fiscalía como en los juzgados.⁷⁸ Ejemplo de ello es el secretario del Juzgado Tercero Pluripersonal de Primera Instancia Penal, señalado por la FECL por no notificar la presencia de Leily Santizo Rodas⁷⁹; o la destitución de Mario David Aguilar Mijangos como Agente Fiscal de Uspantán, Quiché, tras un proceso disciplinario. Aguilar Mijangos afirmó que María Consuelo Porras debió excusarse debido a una enemistad entre ambos⁸⁰.

Otro elemento agravante es la falta de seguimiento a procesos de investigación contra actores implicados en patrones de criminalización, que fueron archivados o sobreseídos sin una justificación técnica, incluso tras la aplicación de acciones de inconstitucionalidad. Esta situación genera costos institucionales y económicos para el sistema judicial, al desechar los avances procesales y los recursos invertidos en la investigación.⁸¹

2.3.4 Audiencias unilaterales

En diversos casos, el MP ha solicitado audiencias unilaterales —celebradas sin conocimiento ni participación de la defensa— vulnerando el principio de contradicción y el derecho a un juicio justo. A partir de estas actuaciones, se han emitido órdenes de aprehensión autorizadas por jueces ad hoc o jueces no competentes, lo que genera preocupación sobre la aleatoriedad y la posible manipulación en la asignación de los expedientes. Según *Impunity Watch* (2023) esta práctica se enmarca en un patrón de criminalización sistemática contra operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos.

⁷⁷González, C. (2022). El derecho a la defensa como garantía del debido proceso en las investigaciones reservadas. *Revista de Derecho Procesal Penal*, 7(2), 1–20.

⁷⁸Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), "Aumento considerable de ataques contra funcionarios judiciales en Guatemala durante 2023", *Prensa Libre*, 1 de marzo de 2024. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/onu-dice-que-ataques-contrafuncionarios-judiciales-en-guatemala-aumentaron-en-2023/>.

⁷⁹Engelberth Blanco, «Decretan falta de mérito a secretario de juzgado por no notificar presencia de Leily Santizo», *La Hora*, consultado el 7 de noviembre de 2022. <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2022/11/07/decretan-falta-de-merito-a-secretario-de-juzgado-por-no-notificar-presencia-de-leily-santizo/>

⁸⁰Engelberth Blanco, «Fiscal que presentó tachas contra Porras debió abstenerse de conocer mi caso», *La Hora*, 10 de septiembre de 2022. <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2022/09/10/fiscal-que-presento-tachas-contraporras-debio-abstenerse-de-conocer-mi-caso/>

⁸¹ Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). *Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala*. Consultado el 04 de abril 2025 <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/guatemala-persecucion%C3%B3n-criminalizaci%C3%B3n-y-represi%C3%B3n-transnacional-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-guatemala>

2.3.5 Allanamientos irregulares

De acuerdo con la normativa de la Policía Nacional Civil (2007), el allanamiento es un acto procesal dirigido a obtener elementos probatorios;⁸² sin embargo, en su aplicación práctica, según los casos documentados, se han identificado tres objetivos principales: i) el amedrentamiento hacia la persona capturada, su núcleo familiar y la sociedad en general; ii) el secuestro ilegal de medios de investigación; y iii) la demostración de fuerza desproporcionada como mensaje para otras personas.

Los operadores de justicia entrevistados mencionan cómo sus familias sufrieron invasiones a la privacidad y la pérdida de pertenencias sin justificación.

“La orden de allanamiento que ejecutaron en mi hogar fue puramente intimidatoria. Aunque yo ya no estaba en Guatemala, mi familia tuvo que soportar la invasión y el robo de bienes que eran parte de nuestra vida cotidiana. Fue un acto de venganza.” Operador de justicia.

Los allanamientos realizados en el marco de procesos de criminalización no tienen como objetivo principal recabar pruebas concretas, sino generar humillación pública y ejercer presión psicológica sobre los acusados y sus familias. Esta intención queda reflejada en la exposición mediática, que incluye la difusión anticipada de los operativos en redes sociales (ver imagen 3). Diversos testimonios señalan que cuentas anónimas y otras asociadas a campañas de desinformación publican mensajes en tono burlesco y estigmatizante, antes y durante los allanamientos. Esta filtración apunta a una posible colaboración interna desde el MP.

También se denuncian el uso excesivo de la fuerza, accesos arbitrarios a bienes personales y la toma no autorizada de fotografías. Pese a estas acciones, en la mayoría de los casos no se inician investigaciones por abuso de autoridad ni se identifican responsables.

“No estaba en el país durante el allanamiento, pero mis padres fueron sometidos a un trato humillante. Les quitaron el dinero que habían ahorrado durante años, un sacrificio de toda una vida y que sirve para su medicamento.” Operador de justicia.

Imagen 3. Ejemplos de difusión de órdenes de aprehensión a operadores de justicia a través de redes sociales



Fuente: Capturas de pantalla de cuentas de presuntamente NETCENTER en la red social X (Twitter) realizadas en febrero de 2022.

⁸²Registro, inspección, detención de personas, secuestro de bienes o documentos y detalle. Procedimiento para la solicitud de allanamiento. Consultado el 27 de agosto de 2024. <https://portal.pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2022/09/31-2007-PROCEDIMIENTO-PARA-LA-SOLICITUD-DE-ALLANAMIENTO.pdf>

2.3.6 Forum Shopping

Los diversos testimonios recogidos también evidencian la asignación de casos a fiscalías no especializadas y la imposición de sanciones administrativas a quienes no colaboran con la narrativa de persecución. Estas prácticas reflejan un uso instrumental del sistema legal con fines políticos y represivos. Una persona entrevistada señaló:

“El querellante en mi caso había sido previamente investigado por la CICIG. Ahora estaba utilizando la ley como un arma para vengarse y consolidar su posición, todo con el apoyo del Ministerio Público.” **Operador de justicia.**

La denominada *estrategia restauradora*, según la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), consiste en un conjunto de acciones sistemáticas emprendidas por sectores del Estado guatemalteco con el objetivo de revertir los avances logrados en la lucha contra la corrupción y la impunidad.⁸³ Esta estrategia se manifiesta en el uso instrumental del sistema judicial para iniciar procesos penales contra operadores de justicia, periodistas, personas defensoras de derechos humanos y otros actores críticos, no como parte de un ejercicio legítimo de justicia, sino como una forma de represión política. La erosión de la independencia judicial y la criminalización de voces disidentes refuerzan un entorno autoritario, donde el derecho a una defensa justa y la integridad del proceso judicial se ven gravemente comprometidos.⁸⁴

De acuerdo con los testimonios recabados, una herramienta implementada por el MP en este contexto es la utilización de fiscalías sin competencia legal para conocer determinados delitos, así como la selección intencionada de sedes judiciales que favorecen los intereses de la parte acusadora. Esta práctica permite al MP mantener el control del proceso penal, limitar las posibilidades de defensa de los acusados y asegurar resultados alineados con intereses políticos.

⁸³ Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). *Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala*. Consultado el 04 de abril de 2025
<https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/guatemala-persecuci%C3%B3n-criminalizaci%C3%B3n-y-represi%C3%B3n-transnacional-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-guatemala>

⁸⁴ Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). *Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala*. Consultado el 04 de abril de 2025

3. Estudios de casos emblemáticos

Con base en las dinámicas identificadas previamente, se han seleccionado tres casos emblemáticos de persecución que ilustran con claridad los patrones sistemáticos evidenciados durante el proceso investigativo. Estos casos, documentados a partir de entrevistas y análisis permiten comprender de manera más concreta cómo opera la persecución en Guatemala, evidenciando violaciones al debido proceso, la instrumentalización del poder judicial y otras prácticas que buscan silenciar o neutralizar a quienes defienden derechos, la corrupción o ejercen funciones públicas con independencia. A continuación, se describen y analizan detalladamente estos casos.

3.1 Caso de Virginia Laparra

Uno de los casos más representativos de los patrones de persecución descritos es el de la exfiscal de la FECCI, Virginia Laparra, quien lideró investigaciones clave contra estructuras de corrupción en Quetzaltenango, incluyendo casos de lavado de dinero, enriquecimiento ilícito y redes político-económicas ilícitas. Su trabajo incluyó denuncias contra jueces por posibles actos irregulares. En represalia por su trabajo anticorrupción, en 2022 fue acusada de abuso de autoridad, entre otros cargos, en un proceso ampliamente cuestionado por organismos internacionales debido a su carácter político y a la falta de garantías judiciales.⁸⁵

Laparra fue condenada el 16 de diciembre de 2022 y posteriormente enfrentó un segundo juicio por el delito de revelación de información confidencial, por el cual también fue condenada el 8 de julio de 2024.⁸⁶ El MP la acusó de divulgar detalles sobre un convenio de colaboración eficaz antes de que fuera formalmente firmado. Dicho convenio estaba vinculado a la investigación contra el exalcalde de Quetzaltenango, Jorge Rolando Barrientos.

Amnistía Internacional la reconoció como presa de conciencia⁸⁷ y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas ha calificado su detención como arbitraria.⁸⁸ Estas acusaciones y juicios reiterados pueden considerarse como parte de una campaña de hostigamiento y desprestigio en su contra, en represalia por su trabajo como jefa de la FECCI en Quetzaltenango. Desde una perspectiva de derechos humanos, el caso evidencia un patrón de criminalización mediante el uso abusivo del sistema judicial para sancionar a una operadora de justicia. El uso de acusaciones y los cambios en los cargos formulados por la Fiscalía sugieren un intento de mantener presión legal sobre Laparra y desalentar su labor en la lucha contra la corrupción.

Este caso también es representativo del patrón de acoso, expresado en campañas de difamación y desprestigio a través de los medios de comunicación, utilizados para desacreditar su trabajo.⁸⁹

⁸⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2022). *La Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresa preocupación por la condena contra la exfiscal Virginia Laparra*. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/12/la-oficina-en-guatemala-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los>

⁸⁶ Independencia Judicial. (n.d.). Virginia Laparra enfrentará un segundo juicio en Quetzaltenango. Independencia Judicial. Recuperado el 25 de junio de 2024, de <https://independenciajudicial.org/virginia-laparra-enfrentara-un-segundo-juicio-en-quetzaltenango/>

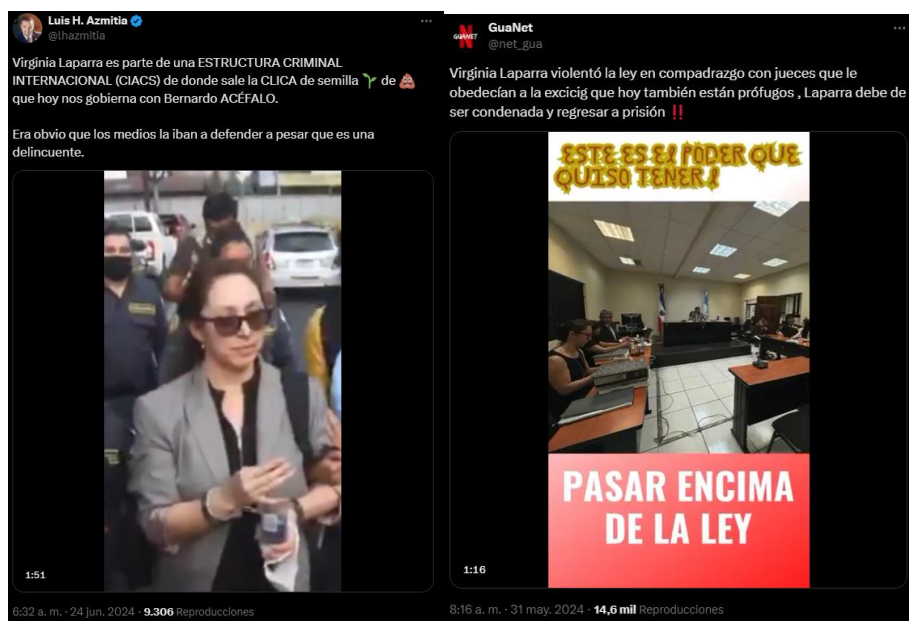
⁸⁷ Aquellas personas que, sin haber utilizado la violencia ni haber propugnado su uso, son encarceladas o sometidas a otras restricciones de su libertad a causa de sus creencias, su origen étnico, sexo, color o idioma. CIDH, 2024, recuerdo el 27 de julio 2024 de: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/tesauro/tr2095.htm#:~:text=Aquellas%20personas%20que%2C%20sin%20haber,%2C%20sexo%2C%20color%20o%20idioma>

⁸⁸ «Guatemala: Presa de conciencia Virginia Laparra cumple un año detenida arbitrariamente en la cárcel», *Amnistía Internacional*, 23 de febrero de 2023, consultado el 27 de septiembre de 2024, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/02/guatemala-presa-de-conciencia-virginia-laparra-cumple-un-ano-detenido-arbitrariamente-en-la-carcel/>

⁸⁹ Héctor Silva Ávalos, “La persecución sin fin a Virginia Laparra, la fiscal antimafia que se atrevió a investigar a los corruptos en Guatemala,” *Infobae*, 13 de julio de 2024, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/07/13/la-persecucion-sin-fin-a-virginia-laparra-la-fiscal-antimafia-que-se-atrevio-a-investigar-a-los-corruptos-en-guatemala>

El caso de Virginia Laparra continúa siendo un ejemplo contundente de criminalización de operadores de justicia en Guatemala. El 18 de julio de 2024, una semana después de haber sido condenada por segunda vez, Laparra anunció públicamente su decisión de exiliarse para preservar su vida, luego de enfrentar años de persecución judicial, detención arbitraria y amenazas persistentes. En su carta de despedida, expresó el profundo pesar de dejar el país, pero también reafirmó su compromiso con la verdad y la justicia.⁹⁰ Su salida confirma la gravedad de los patrones de criminalización a los que fue sometida, y evidencia cómo el aparato judicial ha sido instrumentalizado para castigar el trabajo independiente en la lucha contra la corrupción.

Imagen 4. Difamación en contra de Virginia Laparra



Fuente: Capturas de pantalla de cuentas de supuestos Netcenter en la red social X (Twitter) realizadas en junio de 2024.

3.2 Casos en Colonia Villas del Quetzal, San Juan Sacatepéquez

El Comité Comunitario de Desarrollo (COCODE) de la Colonia Villas del Quetzal, en San Juan Sacatepéquez, ha sido un pilar fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos de los habitantes de la comunidad. De acuerdo con personas entrevistadas en el lugar, sus integrantes “han trabajado incansablemente” para mejorar las condiciones de vida, la seguridad y el bienestar de los residentes.

No obstante, entre 2021 y 2024, los miembros del COCODE han sido víctimas de una serie de hechos de violencia que han puesto en riesgo su seguridad y limitado su capacidad de acción. Estos hechos incluyen: 1) intimidación y amenazas, 2) difamación y acoso, 3) destrucción de propiedad, 4) seguimiento, 5) violencia física, y 6) asesinatos.

Según testimonios recabados, los miembros del COCODE han sido objeto de intimidación y amenazas por parte de actores vinculados a la municipalidad de San Juan Sacatepéquez que se oponen a sus esfuerzos de desarrollo comunitario y la defensa de derechos humanos. Estas amenazas

⁹⁰ Maldonado, A. (2024). «Yo, Virginia Laparra, decidí salir al exilio para preservar mi vida». Agencia Ocote. <https://www.agenciaocote.com/blog/2024/07/19/yo-virginia-laparra-decidi-salir-al-exilio-para-preservar-mi-vida/>

han sido directas, a través de confrontaciones personales, e indirectas, mediante mensajes anónimos y campañas de desprestigio.

Habitantes de Villas del Quetzal denunciaron haber sido objeto de acoso y difamación por parte del medio *Más TV Canal 16*, el cual, según los denunciantes, estaría patrocinado por el alcalde de San Juan Sacatepéquez, Juan Carlos Pellecer. Estas denuncias incluyeron evidencia de contratos entre un presentador del medio y la municipalidad, lo que indicaría un posible conflicto de interés y uso indebido de fondos públicos. En reiteradas ocasiones, este comunicador realizó notas en contra de la comuna de Villas del Quetzal, por lo que vecinos han denunciado haber sido constantemente amedrentados por él.⁹¹

De acuerdo con los testimonios, propiedades de integrantes del COCODE han sido vandalizadas y destruidas en repetidas ocasiones. Estos actos han afectado sus viviendas, vehículos y otros bienes personales, causando no solo daños materiales, sino también un mensaje de intimidación.

“...la municipalidad irrumpió en nuestra colonia de forma violenta. Con lujo de la fuerza irrumpieron en nuestra oficina, en la cual secuestraron equipo de cómputo y documento. Después de sacar el equipo de cómputo y los documentos, sellaron las puertas de la oficina para que no pudiéramos ingresar. Fuimos un COCODE en la calle.” **Habitante de San Juan Sacatepéquez.**

Los miembros del COCODE también señalaron haber enfrentado acusaciones infundadas y procesos judiciales iniciados en su contra como parte de una estrategia para desacreditar su labor y generar temor entre otros líderes comunitarios y defensores de derechos humanos en la comunidad.

Según personas entrevistadas por Cristosal, el 31 de agosto de 2022, nueve integrantes de la Junta Directiva del COCODE fueron sentenciados a pagar cada uno Q25,000 (USD\$ 3,220) o cumplir 250 días de cárcel después de que el alcalde Juan Carlos Pellecer, los denunciara por desobediencia, tras su negativa a entregar la administración de dos pozos ubicados dentro de la colonia. De acuerdo con el actual presidente del COCODE, esta acción sería parte de una “venganza” de su antecesor, Miguel Najarro García-Salas.⁹²

Esta supuesta “venganza” podría estar motivada por la negativa de la comunidad a entregar la gestión de los pozos de agua a la municipalidad, así como por el liderazgo activo del COCODE en la denuncia de posibles irregularidades en el manejo de recursos y servicios comunales, lo cual habría generado incomodidad entre actores con poder político local.

Cristosal, a través de su sistema de protección, ha acompañado cinco casos derivados de esta persecución con trasfondo político. En este contexto, se realizó una asesoría jurídica colectiva en la colonia Villas del Quetzal, donde se identificaron casos con graves vulneraciones a los derechos humanos. Según la Procuraduría de los Derechos Humanos en San Juan Sacatepéquez, la comunidad ha enfrentado abusos de poder por parte del alcalde y su corporación municipal, incluyendo la intervención violenta y apropiación de pozos de suministro de agua de carácter privado, así como represalias y amenazas contra los líderes del COCODE.⁹³

Los testimonios recabados también reflejan una percepción generalizada entre los habitantes de la comunidad de que el Comité de Desarrollo Comunal (COCODE) ha sido influenciado por personas con presuntos vínculos con el crimen organizado. Algunos residentes reportaron haber sido objeto de vigilancia grupos armados, que según algunas versiones estarían relacionados con la administración municipal.

⁹¹ Más TV. (n.d.). Municipalidad de San Juan Sacatepéquez es la única que puede realizar cobro de agua en Villas del Quetzal. Facebook. <https://www.facebook.com/share/v/Bv1J4V7DcVMaufLb/>

⁹² Prensa Comunitaria. (2022, agosto). Muni de San Juan Sacatepéquez criminaliza al Consejo Comunitario de Villas del Quetzal. Prensa Comunitaria. Recuperado el 25 de junio de 2024, de <https://prensacomunitaria.org/2022/08/muni-de-san-juan-sacatepequez-criminaliza-al-consejo-comunitario-de-villas-del-quetzal/>

⁹³ Entrevista presencial realizada en la Procuraduría de los Derechos Humanos en agosto 2023.

Asimismo, se reporta la implementación de un reglamento restrictivo, aprobado sin la debida consulta a los vecinos, y la imposición de multas consideradas desproporcionadas e injustificadas. Estos actos vulneran derechos fundamentales consagrados en la Constitución, tales como el derecho al debido proceso (art. 12), la seguridad y protección del Estado (art. 3), la libertad de acción (art. 4), la integridad personal (art. 3), el derecho de defensa (art. 12), así como el derecho a la asociación y la participación comunitaria, particularmente mediante los COCODE (art. 93, Ley de los Consejos de Desarrollo). Estas vulneraciones contravienen no sólo las disposiciones constitucionales, sino también leyes nacionales y tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, que establecen la obligación del Estado de proteger estos derechos esenciales.

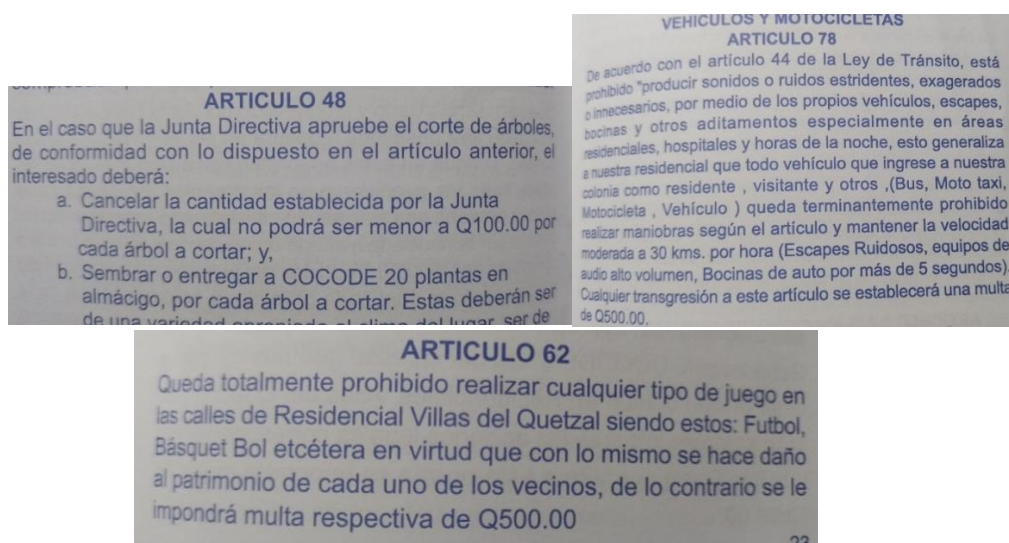
Imagen 5. Reglamento Interno compartido por vecinos de la colonia



Por otro lado, se reportaron multas excesivas de Q500 (USD\$64) impuestas a vecinos y negocios en la comunidad, las cuales, según los testimonios recabados, parecen corresponder a una especie de "cuotas" por el servicio de "seguridad" proporcionado por patrulleros civiles. Cabe destacar que la presencia de patrulleros civiles es ilegal en Guatemala, ya que no existe un marco legal que permita su actuación.

Según los habitantes de la colonia, existe un reglamento interno que establece cuotas y multas por supuestas infracciones a normas establecidas, incluyendo el pago obligatorio por servicios de seguridad no solicitados. Quienes se negaban a pagar estas "cuotas" eran posteriormente objeto de amenazas o intentos de extorsión.

Imagen 5. Reglamento Interno, sección de multas.



De acuerdo con los testimonios recolectados durante las entrevistas a personas de la comunidad, el personal de seguridad de la colonia perseguía a los residentes y les tomaba fotografías en distintos lugares donde se movilizaban; posteriormente, eran contactados telefónicamente para exigirles dinero bajo amenazas de extorsión.

Asimismo, varios vecinos de Villas del Quetzal manifestaron que Erick López García mantiene vínculos cercanos con el alcalde municipal, quien, según afirmaron, tiene conexiones con la diputada Shirley Rivera, del partido Vamos. Los testimonios también señalaron que el alcalde de San Juan Sacatepéquez habría designado a López García, —conocido popularmente como el “El Jaiko”— como presidente del COCODE en la Colonia Villas del Quetzal.

La agresión más grave fue el asesinato de **Catalina Fernández**, de 50 años, reconocida activista y lideresa comunitaria en la colonia Villas del Quetzal. De acuerdo con los testimonios, Fernández se destacaba por su firme oposición a la gestión municipal relacionada con los pozos de agua y el servicio de energía eléctrica. El 8 de diciembre de 2022, dos sujetos irrumpieron en su vivienda y la asesinaron disparándole dos veces en la cabeza, causándole la muerte.⁹⁴

Según los habitantes de la colonia, este crimen no fue un hecho aislado, sino parte de un plan por parte de la corporación municipal de San Juan Sacatepéquez para quitar del camino a cualquiera que estuviera en contra de la gestión de los pozos de agua de la colonia.

“Él (en referencia al alcalde municipal) nos iba a mandar a quitar que por las buenas o por las malas. Él iba a entrar y que los que estábamos al frente, los que éramos cabeza, íbamos a ser eliminados. De hecho, en una ocasión hasta nos dieron un listado. Entre ese listado estaba doña Catalina Fernández, que fue a la que asesinaron el año antepasado. La asesinaron en su casa con armas de fuego.” **Habitante de San Juan Sacatepéquez.**

La comunidad considera que el asesinato de Catalina Fernández probablemente fue motivado por su activismo y oposición a gestión municipal. Señalan que había recibido amenazas de muerte. Además, existe un video en el que Fernández menciona haber sido amenazada de muerte por parte de empleados de la municipalidad de San Juan Sacatepéquez.⁹⁵

De acuerdo con los testimonios recopilados, la municipalidad ha mantenido conflictos constantes con los residentes de la Colonia Villas del Quetzal, particularmente en torno al control, uso y distribución del agua proveniente de los pozos comunales. Estas tensiones han derivado en incidentes como amenazas verbales, presencia de fuerzas de seguridad y disturbios durante asambleas comunitarias.

La oposición de la comunidad ha sido activa, encabezada por líderes locales y vecinos organizados que exigen transparencia y participación en la toma de decisiones sobre los recursos hídricos. Sin embargo, tras el asesinato de Catalina Fernández, la resistencia a la injerencia del alcalde Juan Carlos Pellecer en la administración y uso de los pozos disminuyó significativamente, debido al temor de la población ante posibles represalias por oponerse a las directrices de la municipalidad y por la elección de un nuevo presidente del COCODE en la colonia.

Como un agravante, el 5 de junio de 2024, se reportó el asesinato de una persona que formó parte del anterior COCODE. Según los familiares de la víctima, este hecho podría constituir una forma de amenaza o amedrentamiento contra quienes han denunciado irregularidades y abusos cometidos desde la gestión de Erick López, designado como presidente del COCODE por el alcalde Juan Carlos Pellecer.

⁹⁴ Nuestra Gente. (s.f.). *Asesinan a fuerte opositora de la municipalidad de San Juan Sacatepéquez*. <https://nuestragente.gt/asesinan-a-fuerte-opositora-de-la-municipalidad-de-san-juan-sacatepequez/>

⁹⁵ Noticiero Chapín. (2022, diciembre 9). Entrevista con Catalina Fernández sobre amenazas [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/watch/?v=821410892488703&t=176>

3.3. Caso Universidad de San Carlos

La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), reconocida como la única universidad pública del país y protegida constitucionalmente por el principio de autonomía universitaria, desempeña un papel crucial en la administración pública y en el sistema de administración de justicia de Guatemala. Esta razón, se incluye como un caso de análisis en este estudio.

Desde su fundación en 1944, la USAC ha sido un actor clave no solo en el acceso a la educación superior y la formación académica, sino también como un contrapeso a regímenes autoritarios.

La función de la USAC es de gran importancia en el país debido a su participación en múltiples espacios de toma de decisiones fundamentales para Guatemala. La USAC posee un mandato legal que le otorga representación en diversas instancias gubernamentales, institucionales y científicas. Su rol, con voz y voto, se manifiesta en tres áreas principales:

1) Designación constitucionales: participa en la elección de altos funcionarios del Estado, como la integración de la Corte de Constitucionalidad y su participación en las Comisiones de Postulación para la nominación de profesionales para integrar la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, el Ministerio Público y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

2) Instancias decisorias: tiene presencia en órganos como la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), el Consejo Nacional contra el Cambio Climático, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

3) Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo: la USAC cuenta con representación en 31 Consejos de Desarrollo, lo que le permite contribuir en la planificación y ejecución de proyectos que impactan tanto en áreas urbanas como rurales. (Ver anexos: diagrama 2,3,4).

El conflicto surgido a raíz de la controvertida elección de Walter Mazariegos como rector de la USAC ha tenido impactos significativos: el cierre prolongado de varios campus universitarios, la pérdida de semestres académicos y la renuncia de autoridades académicas. Además, se han documentado casos de hostigamiento contra docentes, estudiantes y trabajadores que se opusieron al proceso, el cual ha sido ampliamente cuestionada por su falta de transparencia, la exclusión de cuerpos electorales legítimos y múltiples irregularidades en el proceso.⁹⁶

Walter Mazariegos asumió la rectoría el 14 de mayo de 2022, en medio de fuertes señalamientos de fraude y opacidad en el proceso electoral.⁹⁷ Su nombramiento fue posible gracias al respaldo de una alianza conformada por varias autoridades del Consejo Superior Universitario (CSU) y sectores vinculados al oficialismo del entonces presidente Alejandro Giammattei. Desde su toma de posesión, Mazariegos ha enfrentado denuncias legales—incluido un proceso por desobediencia a una orden judicial—, así como múltiples acusaciones públicas por promover la criminalización de estudiantes, docentes y trabajadores que se oponen a su gestión. Estas acciones han contribuido a consolidar un ambiente de represión, censura y persecución política dentro de la universidad.⁹⁸

El rol de la USAC en las designaciones de autoridades estatales ha sido objeto de críticas y controversias, particularmente en relación con la elección de Consuelo Porras como fiscal general y jefa del MP. Se ha señalado un posible conflicto de intereses que favorecería la impunidad y obstaculizaría

⁹⁶ Valdez, J. (2022). *La resistencia contra el fraude en la USAC ya se ha convertido en una expresión política de más largo aliento*. Plaza Pública. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-resistencia-contra-el-fraude-en-la-usac-ya-se-ha-convertido-en-una-expresion-politica-de-mas>

⁹⁷ Douglas Cuevas, “USAC elige a rector a puerta cerrada, con denuncias de fraude, y con un solo candidato: Walter Mazariegos,” *Prensa Libre*, 14 de mayo de 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/usac-elige-a-rector-a-puerta-cerrada-y-con-un-solo-candidato-walter-mazariegos>.

⁹⁸ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2024, mayo 28). ¿Quién es Walter Mazariegos? Recuperado de <https://www.ricig.org/quien-es-walter-mazariegos/>

investigaciones sobre corrupción. La politización de la universidad), en el contexto del llamado *Pacto de corruptos*, ha intensificado las tensiones políticas en Guatemala, afectando su estabilidad democrática.

Según personas entrevistadas para este estudio, algunos representantes de la USAC desempeñaron un papel clave en la elección de Porras, lo que —según los críticos— favoreció a ciertos grupos con intereses políticos y económicos. Además, se ha señalado que esta misma alianza contribuyó a la falta de transparencia en el proceso de elección de Mazariegos como rector, reforzando las denuncias de impunidad en el sistema.

Casos de persecución en la USAC

Como forma de protesta ante las irregularidades del proceso de elección del rector de la USAC, un amplio grupo de estudiantes, docentes y trabajadores universitarios —apoyados por profesionales y organizaciones de la sociedad civil— cerraron de forma pacífica las instalaciones de la USAC por más de un año.

Esta toma fue una respuesta directa al deterioro de la institucionalidad universitaria y a la presunta alianza entre sectores del Consejo Superior Universitario y actores del llamado *Pacto de corruptos*, entre ellos la fiscal general Consuelo Porras, cuya elección —según personas entrevistadas— fue respaldada por representantes universitarios afines al oficialismo. Esta situación evidenció una profunda crisis de autonomía universitaria y una creciente instrumentalización política de las instituciones académicas.

Las autoridades universitarias reaccionaron con acciones de intimidación, hostigamiento laboral, expulsión de estudiantes, sanciones administrativas y denuncias penales contra activistas, además de postergar las elecciones universitarias por más de dos años.⁹⁹ Muchas personas han sido criminalizadas por ejercer pacíficamente su derecho a la libre expresión, asociación y manifestación. Entre ellas se encuentran figuras prominentes como el exprocurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade —actualmente en exilio y con orden de captura—; defensores de derechos humanos como Ramón Cadena y Helmer Velásquez; y académicos de la USAC, como Hada Alvarado y Eduardo Velásquez, entre otros.¹⁰⁰

Durante el grupo focal facilitado por Cristosal con docentes, estudiantes y trabajadores de la USAC, se documentaron testimonios que evidencian represalias institucionales ejercidas por las actuales autoridades universitarias, encabezadas por el rector Walter Mazariegos y su secretario Luis Córdón Lucero. Los testimonios vinculan estas represalias con actividades, protestas pacíficas y opiniones críticas. Las acciones descritas constituyen diversas formas de persecución, tanto a nivel extrajudicial con dinámicas de acoso y desprestigio, como a nivel judicial no penal con la instrumentalización de procedimiento jurídicos, administrativos y laborales para sancionar a los afectados, pero también se presentan casos de criminalización.

Las personas participantes del grupo focal denunciaron que, tras hacer públicas sus críticas y demandas en torno al proceso de elección de rector, fueron objeto de sanciones administrativas y persecución interna. Destacaron que, en una sesión del Consejo Superior Universitario (CSU), se votó a favor de sancionar a al menos 80 personas— incluyendo estudiantes, docentes y personal administrativo— por su participación en acciones de protesta, denuncias públicas o por integrar movimientos que exigían transparencia en dicho proceso.

⁹⁹ «Se espera que en las próximas horas el juez resuelva la situación de los señalados», *Canal Antigua*, 24 de noviembre de 2023, consultado el 27 de septiembre de 2024, <https://canalantigua.tv/2023/11/24/mp-pide-ligar-a-proceso-a-capturados-por-caso-toma-de-la-usac-botin-politico/>

¹⁰⁰ Alexander Valdés, «MP acciona contra la resistencia de la USAC en el Paraninfo Universitario», *Prensa Comunitaria*, 15 de diciembre de 2023, consultado el 27 de septiembre de 2024,

Las entrevistas realizadas por Cristosal identificaron acciones que encajan en los patrones persecución dirigidos contra quienes manifestaron oposición o críticas al proceso de elección del actual rector Walter Mazariegos. Estos hechos sugieren la existencia de una estrategia para silenciar el disenso y consolidar el control institucional mediante el uso de mecanismos punitivos. Entre las principales acciones detectadas se encuentran:

1. Acusaciones infundadas

Testimonios del grupo focal indican la emisión de señalamientos sin sustento legal sobre supuestas conductas indebidas por parte de personas críticas del actual régimen universitario. Estas acusaciones han servido como base para iniciar procesos disciplinarios o sanciones administrativas, con el objetivo de desacreditar y excluir a los disidentes de la vida universitaria.

2. Procesos disciplinarios

Las entrevistas evidencian el uso arbitrario de procedimientos internos, sin garantías de un debido proceso ni la presentación de pruebas concluyentes. Esto ha derivado en expulsiones, suspensiones o restricciones sin fundamentos jurídicos sólidos, lo que socava gravemente el derecho a la defensa y a la justicia administrativa.

3. Hostigamiento y amenazas

Varias personas relataron experiencias de acoso constante, vigilancia, mensajes intimidatorios y amenazas directas por parte de actores vinculados a las autoridades universitarias. Se señala la posible participación de un grupo de choque, conocido como “Los Jamones”¹⁰¹, utilizado para sembrar el miedo y desmovilizar las protestas.

4. Bloqueo de recursos y oportunidades

Como represalia institucional, se ha restringido el acceso de personas disidentes a fondos de investigación, promociones, becas y programas académicos. Estas medidas se han aplicado de manera discrecional como castigo directo por su participación en acciones de denuncia o resistencia.

5. Restricción de la libertad académica

Los entrevistados denunciaron la imposición de normas y políticas que limitan el ejercicio de la libertad de cátedra, la crítica pública y la investigación, lo que constituye una forma de censura que afecta tanto la calidad académica como el ejercicio pleno de los derechos universitarios.

6. Persecución mediante el sistema judicial

Se ha identificado la instrumentalización del sistema judicial mediante la apertura de procesos penales o civiles en contra de quienes han participado en protestas, movilizaciones o denuncias de corrupción. Estas acciones buscan criminalizar la participación social legítima y representan una amenaza directa a los derechos civiles y políticos de la comunidad universitaria.

Los hallazgos del grupo focal reflejan un profundo deterioro del clima democrático dentro de la USAC, así como una preocupante instrumentalización de sus estructuras administrativas y jurídicas — tanto internas como externas— para acallar el disenso. Ello constituye una violación a los derechos a la libre expresión, organización y participación en los asuntos públicos.

¹⁰¹ Calles, J. (2022, mayo 19). *De cómo las mafias se adueñaron de la USAC y los rostros de quienes lo permitieron*. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2022/05/de-como-las-mafias-se-aduenaron-de-la-usac-y-los-rostros-de-quienes-lo-permitieron/>

Imagen 6. Patrones detectados en la comunidad de la USAC



Fuente: Elaboración propia a partir de investigación documental y de campo por el equipo de Cristosal.

Esta crisis interna tiene repercusiones directas en la reconfiguración del poder estatal en Guatemala. La influencia de la USAC en las elecciones de segundo grado y en otras instancias gubernamentales implica que una reestructuración interna podría alterar significativamente la composición y el funcionamiento de diversas instituciones clave del Estado.

Desde la toma de posesión de las actuales autoridades universitarias, la administración se ha caracterizado por el cierre del diálogo y la represión contra sectores disidentes. Durante esta gestión, se ha señalado el uso excesivo de fuerza policial dentro del campus, la criminalización de estudiantes y docentes críticos, y la implementación de políticas que favorecen intereses ajenos a la autonomía universitaria.

“La universidad ya no responde a su misión académica, ahora es un brazo más del poder político; no hay espacio para la crítica ni para la disidencia.” **Docente de la USAC.**

“Mazariegos ha convertido la USAC en un lugar hostil. La persecución es real, muchos compañeros han abandonado sus estudios por miedo o frustración.” **Estudiante de Ciencias Jurídicas.**

El estudio del caso de la USAC revela acciones que encajan dentro del patrón de criminalización dirigido a estudiantes, docentes y trabajadores críticos de la actual administración universitaria. Entre estas acciones destacan las **denuncias infundadas por usurpación, instigación a delinquir y coacción; la apertura de procesos administrativos arbitrarios; y la estigmatización pública mediante comunicados institucionales.** Estos mecanismos buscan disuadir la protesta pacífica, generar miedo y fragmentar la organización comunitaria dentro de la universidad.

Asimismo, según personal entrevistado por Cristosal, se ha reportado la presencia de grupos afines a Walter Mazariegos que mantienen vigilancia en las instalaciones, lo cual configura un entorno de hostigamiento e intimidación. Este tipo de prácticas refuerza un modelo autoritario que vulnera derechos fundamentales.

4. Reproducción de las dinámicas de persecución política

Si bien este informe se basa en casos ocurridos hasta septiembre de 2024, durante 2025 Cristosal ha identificado nuevos hechos que configuran posibles situaciones de persecución política, los cuales presentan rasgos y dinámicas consistentes con los patrones previamente analizados. Estos casos serán documentados y analizados con mayor profundidad en informes posteriores; no obstante, resulta pertinente destacar desde ahora que constituyen indicios sólidos de la persistencia de prácticas de persecución política con algunos matices propios.

Los casos que sirvieron de base para este estudio corresponden principalmente a procesos de criminalización dirigidos contra personas operadoras de justicia, en un contexto de debilitamiento institucional y retaliación por su labor en la lucha contra la corrupción y la impunidad. En contraste, los casos observados durante 2025 se centran en la criminalización y hostigamiento de liderazgos indígenas y comunitarios, particularmente de personas que participaron o apoyaron las movilizaciones sociales de 2023 en defensa de los resultados electorales. Esta evolución sugiere una ampliación del espectro de actores objeto de persecución, manteniendo patrones estructurales de uso instrumental del sistema penal con fines políticos.

Caso	Contexto	Elementos de persecución política
Luis Pacheco y Héctor Chaclán	Luis Pacheco es líder indígena de los 48 Cantones de Totonicapán y fue detenido mientras ejercía el cargo de viceministro de desarrollo sostenible, por su parte Héctor Chaclán era tesorero de la misma autoridad indígena. Ambos fueron detenidos en abril de 2025 acusados de los delitos de terrorismo y asociación ilícita en el contexto de las movilizaciones sociales pacíficas llevadas a cabo en 2023.	Diversos reportes señalan que hubo campañas de desprestigio en contra de las tres personas y en general en contra de los liderazgos indígenas que participaron en las movilizaciones sociales de 2023. ¹⁰² Estas acciones de hostigamiento mediático y digital habrían contribuido a construir un entorno de estigmatización pública, orientado a deslegitimar las demandas sociales y políticas de dichos movimientos. ¹⁰³ Asimismo, existen indicios de que el Ministerio Público habría incorporado imágenes y publicaciones en redes sociales relacionadas con las protestas como parte del acervo probatorio en los procesos judiciales, lo que plantea cuestionamientos sobre la pertinencia y proporcionalidad de tales medios de prueba en un contexto de ejercicio legítimo de derechos fundamentales.
Esteban Toc Tzay	Es dirigente indígena del municipio del departamento Sololá, y ex vicealcalde indígena. Fue detenido en agosto de 2025 acusado de actos de terrorismo, asociación ilícita, sedición, obstaculización a la acción penal y obstrucción a la justicia, deriva de su participación en las protestas de 2023	En estos casos, la denuncia fue presentada por la Fundación Contra el Terrorismo y los delitos imputados reflejan una desproporción significativa frente al carácter pacífico de las acciones y al ejercicio legítimo de las libertades de expresión, reunión y participación política. En este sentido, la organización Amnistía Internacional ha calificado estas detenciones como parte de un patrón de

¹⁰² Human Rights Watch (2025), Guatemala: Indigenous Leaders Face Terrorism Charges. <https://www.hrw.org/news/2025/04/30/guatemala-indigenous-leaders-face-terrorism-charges>

¹⁰³ PBI Guatemala (2025) Current political situation August 2025. <https://pbi-guatemala.org/en/news/current-political-situation-august-2025>

		criminalización política dirigido contra líderes indígenas, defensores de derechos humanos y actores comunitarios, expresando su preocupación por la falta de garantías procesales y la débil justificación jurídica de las medidas impuestas. Estos procesos adquieren además un carácter simbólico: su utilización pública y mediática genera un efecto disuasivo sobre la protesta y la manifestación pacífica, consolidando un ambiente de intimidación estructural que restringe el ejercicio de los derechos cívicos y políticos de comunidades históricamente vulnerabilizadas.¹⁰⁴
Leocadio Juracán	Es dirigente campesino en el Comité Campesino del Altiplano y expolítico. Fue detenido en agosto de 2025 en el Aeropuerto Internacional La Aurora acusado de usurpación agravada.	El CCDA ha sido objeto de múltiples actos de violencia y criminalización en los últimos años. Entre estos hechos se registran al menos 18 asesinatos de dirigentes y 21 procesos penales en contra sus integrantes, lo que evidencia un patrón sostenido de represión y hostigamiento hacia la organización.¹⁰⁵¹⁰⁶¹⁰⁷ La mayoría de estos ataques se interpretan como retaliaciones directas por la labor de defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente que desarrolla el CCDA, especialmente en contextos de conflicto agrario y oposición a proyectos extractivos. En el caso penal seguido contra el dirigente Leocadio Juracán, intervienen activamente el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación —en calidad de querellante adhesivo— y propietarios de fincas privadas que figuran como denunciante de los hechos. Este entramado de actores públicos y privados refleja una convergencia de intereses económicos y estatales que ha sido señalada por observadores nacionales e internacionales como un posible ejemplo de instrumentalización del sistema de justicia penal.¹⁰⁸ Dichos elementos sugieren que este proceso presenta indicios de una tendencia más amplia de criminalización de defensores de derechos humanos y líderes comunitarios en Guatemala.

¹⁰⁴ Human Rights Watch (2025), Guatemala: Indigenous Leaders Face Terrorism Charges. <https://www.hrw.org/news/2025/04/30/guatemala-indigenous-leaders-face-terrorism-charges>

¹⁰⁵ Antonio, S. (2025) Un Finquero y la PNG detrás de la Criminalización de Leocadio Juracán. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2025/08/un-finquero-y-la-pgn-detras-de-la-criminalizacion-de-leocadio-juracan/>

¹⁰⁶ Amnesty International (2018), Guatemala: Seven human rights defenders killed in four weeks Guatemala: Seven human rights defenders killed in four weeks. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/06/guatemala-seven-human-rights-defenders-killed-in-four-weeks/>

¹⁰⁷ Front Line Defenders (2025) Guatemala: New attacks on indigenous women defenders and members of the Comité Campesino del Altiplano – CCDA. <https://www.frontlinedefenders.org/en/statement-report/guatemala-new-attacks-indigenous-women-defenders-and-members-comite-campesino-del>

¹⁰⁸ Hodgson, J. (2025) Land rights defender Leocadio Juracán arrested in Guatemala. Unwrapping Development. <https://unwrappingdevelopment.ca/2025/08/14/land-rights-defender-leocadio-juracan-arrested-in-guatemala/>

5. Derechos humanos vulnerados

A partir del análisis integral de la información recopilada en este informe, se puede concluir que existe una vulneración reiterada a los derechos de la población guatemalteca, particularmente dirigida contra operadores de justicia, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, estudiantes, académicos y voces críticas al poder. Esta situación se puede sintetizar de la siguiente manera:

1. Derechos Civiles y Políticos

- **Libertad de expresión:** Las campañas de difamación, hostigamiento y criminalización limitan gravemente el derecho a expresar opiniones críticas.
- **Derecho a un juicio justo:** Se registran detenciones arbitrarias, procesos judiciales opacos y negación del acceso al expediente, lo que impide una defensa adecuada.
- **Protección contra detención arbitraria:** El uso excesivo de órdenes de captura y prisión preventiva sin sustento sólido vulnera este derecho.
- **Presunción de inocencia:** La exposición mediática de personas criminalizadas y las narrativas oficiales de desprestigio violan este principio fundamental.
- **Participación en la vida pública:** La persecución selectiva de figuras clave atenta contra el derecho a la representación y participación política sin temor a represalias.
- **Derecho a no ser discriminado por la opinión:** Los abogados y defensores de derechos humanos son perseguidos por sus actividades profesionales y sus opiniones, violando su derecho a la protección contra la discriminación política.

2. Derechos Sociales y Económicos

- **Derecho al trabajo y a la seguridad social:** La persecución provoca despidos, bloqueos laborales y desprotección social, profundizando la exclusión económica.
- **Igualdad y no discriminación:** Las mujeres enfrentan una doble vulneración por su género, mediante campañas con lenguaje misógino y violencia política de género.

3. Derecho a la Dignidad, al Honor y a la Vida Privada

- **Dignidad y reputación:** Las campañas de difamación afectan la honra de las personas, generando estigmatización social.
- **Privacidad y propiedad:** Los allanamientos violentos y confiscaciones sin orden legal debida violan la intimidad del hogar y el derecho a la propiedad.

4. Derecho a un juicio justo y a la defensa

- **Acceso a la información y al expediente:** Se restringe de forma sistemática el acceso a información clave para la defensa.
- **Debido proceso:** El uso arbitrario de figuras legales como la aceptación de cargos bajo presión, distorsiones normativas y negación de medidas sustitutivas vulneran el principio de legalidad y el derecho a un proceso imparcial.
- **Defensores criminalizados:** abogados y abogadas que asumen casos sensibles son perseguidos por su ejercicio profesional, violando el derecho a una defensa efectiva.

5. Derecho a la Integridad Personal y a la Libertad

- **Seguridad personal:** Las capturas violentas, allanamientos sin orden clara y condiciones inhumanas de detención constituyen tratos crueles e inhumanos.
- **Integridad física y psicológica:** La presión para aceptar cargos, la exposición pública y las condiciones carcelarias deterioran la salud mental y física de las personas detenidas.

6. Derecho a la Información Pública y Transparencia

- **Justicia abierta:** La opacidad institucional y la manipulación del acceso a la información obstaculizan la rendición de cuentas y violan el principio de transparencia procesal.

7. Derecho a la Vida Familiar

- La criminalización no sólo afecta a las personas directamente señaladas, sino también a sus familias, quienes son objeto de estigmatización, vigilancia y desarraigo, atentando contra el derecho a una vida familiar segura y estable.

6. Impacto de la persecución política en Guatemala

6.1. Impactos a nivel personal de víctimas

Los casos documentados revelan diversos impactos que la persecución ha tenido sobre operadores de justicia, entre los que destacan:

1. Derecho a un juicio justo: los procesos judiciales carecen de garantías y están sujetos a presiones políticas. La aplicación de la prisión preventiva indeterminada como regla, y no como excepción, vulnera este derecho fundamental, mientras que las condiciones de encarcelamiento ponen en riesgo la integridad física y psicológica de las personas detenidas.
2. Derecho a la participación ciudadana: muchas víctimas son perseguidas por denunciar actos de corrupción.
3. Derecho a la integridad personal: se reportan hostigamientos y amenazas por su labor.

En el caso de periodistas, personas defensoras de derechos humanos y exoperadores de justicia, los efectos de la persecución han sido particularmente severos, provocando exilios y desplazamientos forzados. La constante amenaza de persecución penal, el acoso judicial y las campañas de estigmatización ha obligado a muchos a abandonar el país, privando a Guatemala de voces críticas, expertas y comprometidas con la justicia, los derechos humanos y la transparencia. Este patrón de expulsión forzada socava gravemente el Estado de derecho y debilita la institucionalidad democrática. Así lo expresa otro de los testimonios recopilados para este informe:

“Hay difamación para dañar mi imagen pública, mencionando que tengo una relación extramatrimonial y han dado seguimiento a mis hijos y parientes, tomándome fotografías (...) Estar alejado de mi familia me ha afectado gravemente.” **Periodista afectado.**

La salud mental también ha resultado gravemente afectada. El impacto psicológico se manifiesta a través del estigma que enfrentan las víctimas:

“Después del proceso tuve que irme del país, debido a que mis propios vecinos, de años de conocerlos, comenzaron a estigmatizar a mi persona y familia (...) Durante el proceso fue muy duro para mi familia porque tuve que dejar a mi esposa embarazada y a mi hija pequeña.” **Operador de justicia.**

Las vulneraciones cometidas por las autoridades contra personas perseguidas se expresan en patrones sistemáticos de manipulación y coerción. Estas prácticas incluyen el aislamiento social, la intimidación a familiares y amistades, y campañas de difamación —especialmente en redes sociales— que buscan presentar a las víctimas como criminales ante la opinión pública.

Estas prácticas no solo tienen la intención de silenciar voces críticas, sino que provocan graves consecuencias personales y colectivas. Las afectaciones psicológicas en las víctimas y su entorno suelen acompañarse de procesos de “muerte social”, en los que las personas pierden su rol en la comunidad, son excluidas de espacios públicos y profesionales, y ven anulado su reconocimiento y pertenencia. Ambos niveles de afectación están profundamente entrelazados, y no afectan solo a los individuos, sino también a comunidades enteras que pierden a sus líderes, defensores y profesionales, quienes son quebrantados o forzados al exilio¹⁰⁹.

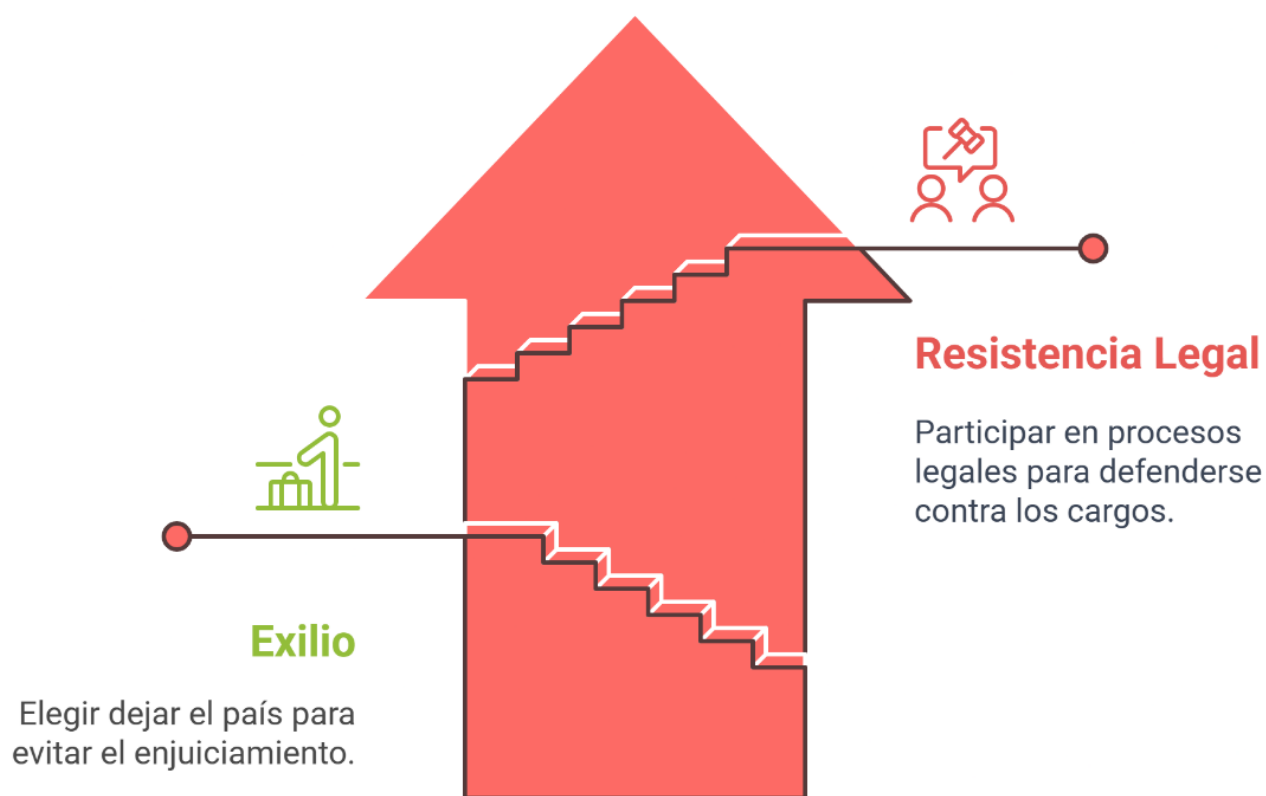
El estado de alerta constante generado por amenazas de daño o maltrato lleva a las personas a una rendición que puede parecer voluntaria, pero es producto de una estrategia deliberada.

¹⁰⁹ Soto Pérez, E., & Nieto Ayuso, P. (2021). *La muerte no biológica: Apreciaciones, experiencias y factores desencadenantes percibidos por profesionales de la salud. Muerte social y muerte psicológica* (Trabajo final de grado, Facultad de Enfermería, Universidad de Tarragona). Dirigido por Dra. María Jesús Aguarón García.

En resumen, entre los impactos personales se encuentran:

- Trauma y estrés: las víctimas de persecución y sus familias sufren traumas emocionales y psicológicos profundos debido a la persecución y el acoso continuo.
- Estigmatización y aislamiento social: La estigmatización y la marginación social derivada de la persecución generan un entorno de soledad, ruptura de vínculos y desesperanza.

Imagen 7. Medidas adoptadas por las personas criminalizadas



Fuente: Elaboración propia a partir de investigación documental y de campo por el equipo de Cristosal.

6.2. Impactos de la persecución a nivel de nación

La persecución política tiene impactos extensos y profundos, que alcanzan tanto a las personas directamente afectadas como a sus familias, a otros defensores y al conjunto del tejido social, institucional y democrático del país. Así lo expresa un operador de justicia:

“Las personas deben escoger entre llevar un juicio sabiendo que no existen las garantías constitucionales o bien optar por el exilio. Este último, es el mayoritariamente elegido.”
Operador de justicia.

Otro testimonio señala:

“Hay una cooptación de las instituciones, las han debilitado y las personas que defendían los derechos ahora son los perseguidos.”

Las dinámicas identificadas y su aplicación sistemática, evidenciada en los patrones descrito repercuten especialmente en instituciones clave para la garantía de derechos en un sistema democrático:

- Debilitamiento de las instituciones judiciales: la instrumentalización del sistema judicial para criminalizar opositores y críticos socava la independencia judicial y la confianza pública en la imparcialidad de los tribunales.¹¹⁰
- Desprestigio del MP: su uso con fines políticos deteriora su credibilidad y eficacia como órgano de investigación y persecución penal.
- Cooptación de la justicia: la intervención política en los procesos judiciales genera un sistema de justicia parcializado, en el que el derecho se aplica selectivamente para proteger a aliados y castigar adversarios.

Asimismo, la persecución política ha contribuido a una descomposición del tejido social. Como lo describe otro operador de justicia:

“Es increíble cómo estas personas han manipulado y monopolizado la justicia y como además han usado los medios de comunicación para manipular a la sociedad y visibilizar a las víctimas como criminales.”

Estos patrones contribuyen al debilitamiento del tejido sociales de distintas formas:

- Polarización social: la criminalización de personas críticas al *Pacto de Corruptos*¹¹¹ profundiza las divisiones sociales, dificultado la cohesión social y el diálogo.
- Estigmatización y desconfianza: las campañas de difamación y la criminalización generan un clima de miedo y desconfianza, e inhiben a participación cívica y el activismo.¹¹²

En el caso de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, estas prácticas han fomentado la censura y la autocensura. Todas las formas de persecución y en particular la criminalización por motivos políticos tiene como efecto la res a la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho a la información,¹¹³ al tiempo que limita la defensa frente a violaciones de derechos humanos.

Estas dinámicas también erosionan la confianza en los procesos de selección de autoridades y en el sistema electoral, pilares de la vida democrática. Entre los impactos se incluyen:

- Manipulación de procesos electorales: la intervención indebida del MP en asuntos electorales o de competencia de fiscalías especializadas, y el intento de cooptar las instituciones electorales debilitan la credibilidad e integridad de los procesos y organismos responsables.
- Deslegitimación de autoridades: la designación de funcionarios a través de procesos politizados y cuestionados socava la legitimidad de las autoridades y erosiona la confianza pública en la democracia.
- Protección de actores corruptos: la criminalización selectiva protege a aliados corruptos y desvía recursos valiosos que deberían destinarse al combate a la criminalidad, esta situación crea condiciones para la impunidad.
- Fomento de la corrupción sistémica: la falta de rendición de cuentas y el uso del aparato judicial para fines políticos perpetúan el abuso de poder y la corrupción sistémica.
- Represión de la oposición: la persecución de liderazgos opositores limita el debate político y vulnera los fundamentos democráticos.

¹¹⁰Rompe el Miedo, *Situación del*, 18.

¹¹¹ Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC). (2018). *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, No. 134. <https://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2018/02/IPN-RD-134.pdf>

¹¹²Rompe el Miedo, *Situación del*, 20.

¹¹³Ibidem.

- Debilitamiento de la sociedad civil: al criminalizar organizaciones y activistas, se reduce su capacidad de ejercer control ciudadano y contrapeso al poder estatal.
- Pérdida de inversión y cooperación: la percepción de impunidad y debilitamiento del Estado de derecho puede conducir a la reducción de la cooperación externa e inversión extranjera, afectando el desarrollo nacional.¹¹⁴ Esto incluye actores como la cooperación europea, que durante años ha contribuido a la modernización del sector justicia mediante el apoyo técnico, tecnológico y de formación.

¹¹⁴Cristosal. (2024). Análisis sobre la situación de derechos humanos con relación a políticas de seguridad, autoritarismo y poderes de emergencia (Reporte bimensual enero-febrero). Guatemala: Área Legal, Estado de Derecho.

7. Conclusiones

La información recopilada para este estudio sugiere que diversos actores han ejercido una influencia indebida sobre el sistema de justicia en Guatemala, debilitando su independencia y funcionalidad. Esta situación se refleja en la selección de funcionarios claves, decisiones judiciales cuestionadas y patrones de acoso, criminalización y manipulación de procesos contra personas críticas del poder político. Los testimonios y hechos documentados muestran dinámicas de impunidad que favorecen a redes de poder y obstaculizan el acceso a la justicia para quienes defienden derechos humanos, ejercen el periodismo o participan en la protesta social.

Se han identificado patrones sistemáticos de persecución contra personas que han denunciado actos de corrupción, abusos de poder y violaciones a derechos humanos desde distintos sectores, incluidos periodistas, operadores de justicia, defensores de derechos humanos y estudiantes universitarios.

En el caso de la prensa independiente, estos ataques se han traducido en instrumentalización de la ley, vigilancia, hostigamiento, estigmatización pública y campañas de difamación. En los casos monitoreados, estas acciones estatales han derivado en tratos degradantes, restricciones a la libertad de expresión y afectaciones psicológicas.

A ello se suma un uso particularmente grave y arbitrario del sistema jurídico, donde las personas criminalizadas enfrentan procesos marcados por múltiples vulneraciones al derecho de defensa: investigaciones bajo reserva, el nombramiento de jueces *designados ad hoc* para casos específicos,¹¹⁵ resoluciones arbitrarias, sin fundamento y motivación legal, y presión para obtener confesiones, vulnerando la tutela judicial efectiva.

La persecución política de defensores de derechos humanos, activistas, periodistas y operadores de justicia representa una amenaza directa a los derechos humanos y al Estado de derecho en Guatemala. Este estudio identifica tres patrones clave en la persecución política: **(1) acoso a operadores de justicia, (2) criminalización de defensores de derechos humanos y críticos del régimen, y (3) manipulación del proceso judicial.** Estos patrones incluyen dinámicas como campañas de difamación, restricciones al acceso a información, instrumentalización de la ley, órdenes de aprehensión y persecución penal irregular, entre otras. El sistema de justicia, a menudo, es utilizado para colocar bajo sospecha y persecución a personas consideradas objetivo de los grupos de poder que impulsan estas prácticas.

La amenaza constante de represalias, juicios injustos y violencia ha forzado a muchos defensores a optar por la autocensura o el exilio, limitando el acceso de la población a mecanismos efectivos de protección y representación.

Los perfiles más recurrentemente perseguidos corresponden a operadores de justicia que han actuado en contra de casos de corrupción, periodistas que han dado seguimiento a estos procesos, y personas defensoras de derechos humanos que han denunciado violencia estatal y corrupción.

Los casos de criminalización política identificados en Guatemala reflejan una vulneración sistemática de derechos fundamentales, en especial contra quienes ejercen labores críticas u opositoras al poder. Estas violaciones no solo afectan la integridad física y psicológica de las personas perseguidas, sino también pilares fundamentales de la democracia como la libertad de expresión, el derecho a la protesta, el debido proceso y la participación política. Las acciones en este contexto responden una estrategia para silenciar disidencias y limitar el ejercicio de derechos civiles y políticos, generando un ambiente de miedo, autocensura y exclusión.

¹¹⁵ Díaz Soria, G. (2020). Nombramiento de jueces ad hoc: Revisión de la legitimidad democrática y de la independencia judicial. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 9(2), 165-188.

Este informe permite establecer que los patrones identificados se aplican principalmente a personas percibidas como una amenaza para los intereses de actores corruptos que buscan garantizar su impunidad, así como para otros grupos de poder paralelo.

8. Recomendaciones

Para el Estado:

El sistema de justicia de Guatemala debe recuperar la posición que le corresponde dentro de un sistema democrático. Para ello, es indispensable garantizar su independencia funcional, el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa de todas las personas sometidas a procesos penales. Esto implica la aplicación adecuada de estándares internacionales de derechos humanos que aseguren una tutela judicial efectiva. Es fundamental que las investigaciones y resoluciones judiciales estén debidamente motivadas y fundamentadas, evitando cualquier forma de influencia política o presiones externas e internas que comprometan la imparcialidad e independencia de los fallos.

Las instituciones del Estado deben abstenerse de participar en criminalizaciones selectivas o venganzas políticas, asegurando que todas sus acciones se enmarquen en el respeto al Estado de derecho y a los derechos humanos. Es crucial eliminar toda práctica de instrumentalización del sistema legal como forma de castigo, especialmente aquellas que puedan poner en riesgo la integridad física y mental de las personas privadas de libertad, incluyendo aquellas que pudieran considerarse como tortura. Se debe garantizar el respeto a la dignidad humana en todos los aspectos del sistema judicial, y perseguir y sancionar a aquellos funcionarios públicos responsables de estas prácticas.

En el análisis de los casos que involucran a liderazgos comunitarios y personas defensoras de derechos humanos, debe reconocerse la clara evidencia de persecución política existente en Guatemala, la cual representa solo una fracción de la totalidad de casos. El Estado tiene la obligación de registrar, visibilizar y atender estos casos de forma integral y efectiva. Debe garantizar la protección de estas personas, quienes frecuentemente están en la primera línea de la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

Asimismo, resulta fundamental que el Estado implemente mecanismos de protección y apoyo, investigue de manera exhaustiva los casos de persecución y sancione a los responsables. La visibilización de estos casos es esencial no solo por razones de justicia, sino también de fortalecer el tejido social y democrático del país. Una acción integral requiere la intervención de instituciones como la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), entre otras, que deben actuar como observadoras y garantes del respeto al debido proceso y los derechos humanos. Estas entidades deben documentar, sistematizar y difundir información sobre los casos como una medida de garantía y protección frente a posibles violaciones de derechos humanos. También es indispensable el respaldo y resguardo de casos emblemáticos para evitar la pérdida de la memoria histórica.

Debe construirse una articulación efectiva y establecerse mecanismos y protocolos de defensa para personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que podrían ser objeto de persecución por su labor de auditoría social. Es esencial acompañar y defender a las personas perseguidas por la defensa de los derechos humanos, documentando todas las vulneraciones y activando el sistema interamericano de protección en casos de inacción del Estado.

Es urgente proteger a quienes defienden la justicia y los derechos humanos en Guatemala para lograr justicia y rendición de cuentas, y para ello se deben implementar medidas efectivas para prevenir y abordar la persecución de defensores de derechos humanos y periodistas, además de fortalecer la independencia y capacidad del sistema de justicia para evitar su instrumentalización con fines políticos.

También se debe avanzar en el diseño e implementación políticas y programas gubernamentales para la protección integral de defensores de derechos humanos. Promover reformas legales e institucionales que garanticen el Estado de derecho y limiten la capacidad de agentes estatales y no estatales para criminalizar objetivos políticos; fortalecer los mecanismos de supervisión y rendición de

cuentas del sistema de justicia, y crear espacios de diálogo y colaboración entre el Estado, la sociedad civil y organismos internacionales para abordar esta problemática de manera integral.

Para la sociedad civil:

La sociedad civil debe asumir un rol activo, exigiendo transparencia en los procesos de nominación de altas magistraturas por medio de comisiones de postulación y su elección por el Congreso de la República o el Organismo Ejecutivo, según corresponda. En el caso de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Apelaciones, su elección constituye la integración de uno de los tres poderes del Estado. En particular, en la elección de magistraturas del Poder Judicial, es fundamental asegurar, en la medida de lo posible, su independencia frente a grupos de interés. Este factor marcará el camino los próximos cinco años y determinará si su curso será independiente o estará sujeto a presiones internas y externas. En caso de que estas altas magistraturas no actúen con independencia, el sistema de justicia continuará sometido al control de grupos de poder, escaladas de persecución política, impunidad y vulneración del debido proceso de víctimas de persecución.

Por ello, corresponde a la sociedad civil implementar efectivos mecanismos de auditoría social que aseguren la nominación y elección de funcionarios públicos judiciales íntegros, independientes y técnicamente capacitados. Esta es una vía clave para fortalecer y devolver la confianza al Organismo Judicial, asegurando que las resoluciones estén debidamente motivadas y fundamentadas, que respeten los derechos humanos y apliquen estándares internacionales, sin importar quién sea la persona juzgada.

Hacia el año 2026, se debe vigilar cuidadosamente la elección del rector de la USAC, el nombramiento de magistrados a la Corte de Constitucionalidad, la integración de comisiones de postulación para elegir al contralor general de Cuentas, fiscal General y jefe del MP y magistrados de la Corte de Constitucionalidad.

Es imperativo que la sociedad civil realice un monitoreo constante de las acciones del MP y del Organismo Judicial mediante auditorías sociales. Estas deben abarcar no solo los casos de personas criminalizadas, sino también acciones y resoluciones que favorezcan la impunidad en casos de corrupción, así como evaluar la eficacia general del sistema judicial.

La ciudadanía debe continuar la lucha contra la ruptura del Estado de derecho, reconfigurando de manera ordenada y estratégica sus esfuerzos para vigilar y exigir el cumplimiento del mandato constitucional por parte de todos los funcionarios públicos. La vigilancia activa y la exigencia de rendición de cuentas son esenciales para asegurar que las instituciones actúen conforme a la ley y en beneficio del interés público. Además, es vital que los precedentes establecidos tanto a nivel nacional como internacional, no se olviden ni se queden sin resultados tangibles en la construcción de la democracia. La memoria histórica de estos esfuerzos debe preservarse como herramienta educativa para futuras generaciones en defensa de los derechos humanos y los principios democráticos.

Para lograr estos fines, es necesario que las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones educativas se unan para promover una cultura de participación cívica y responsabilidad democrática, mediante:

1. **Educación Cívica:** Fomentar la enseñanza de los derechos, deberes y la participación ciudadana en todos los niveles educativos.
2. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Exigir mayor transparencia y rendición de cuentas a los funcionarios públicos, mediante la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y auditoría.
3. **Fortalecimiento de Instituciones:** Apoyar reformas que fortalezcan a las instituciones democráticas frente a amenazas autoritarias.

4. **Participación Ciudadana:** Promover la inclusión de diversos sectores sociales en los procesos de toma de decisiones.

Para la comunidad internacional:

La comunidad internacional tiene un papel crucial en fortalecer y exhortar al Estado de Guatemala a respetar los derechos humanos, el Estado de derecho, el debido proceso y la defensa de las personas. Es fundamental brindar formación en derechos humanos a las autoridades guatemaltecas para fortalecer su capacidad en la protección de derechos. Igualmente, importante es el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para contribuir de manera efectiva a la auditoría social del Estado a través de sus instituciones.

En ese sentido, la cooperación internacional continúa siendo una oportunidad valiosa para contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, a la lucha contra la corrupción y al desarrollo económico que permita a las personas y comunidades construir y realizar sus proyectos de vida.

9. Anexos

Rol de la Universidad de San Carlos de Guatemala en elecciones de autoridades gubernamentales según su designación puede ser:

Diagrama 2. Designación por Leyes y Reglamentos



Diagrama 3. Designación Constitucional



Diagrama 4. Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo



Diagrama 5. Patrones mencionados en entrevistas a defensores de derechos humanos



10. Referencias bibliográficas

- Alexander Valdés, «MP acciona contra la resistencia de la USAC en el Paraninfo Universitario», Prensa Comunitaria, 15 de diciembre de 2023, consultado el 27 de septiembre de 2024,
- Amnistía Internacional, «Caso de Virginia Laparra: Una revisión crítica», Amnistía Internacional, 5 de noviembre de 2023.
- Amnistía Internacional. (2022, diciembre 16). Guatemala: Presa de conciencia Virginia Laparra es condenada a cuatro años de cárcel. Consultado el 04 de abril de 2024
- Amnistía Internacional. (2024). Guatemala: Amnistía Internacional denuncia nueva condena contra exfiscal Virginia Laparra. Consultado el 28 de marzo de 2025
- Amnistía Internacional. (2024, 23 de mayo). Guatemala: Todo el sistema en contra: Criminalización de mujeres operadoras de justicia y defensoras de derechos humanos en Guatemala.
- Amnistía Internacional. “Guatemala: Presa de conciencia Virginia Laparra cumple un año detenida arbitrariamente en la cárcel.” Amnistía Internacional, 23 de febrero de 2023. Consultado el 27 de septiembre de 2024.
- Arévalo, J. A. (2025, 22 de enero). La legislación antilavado es obsoleta. Prensa Libre. Consultado el 04 de abril 2025
- Armira, J. (2024). El informe que desnuda la ineficiencia del Ministerio Público bajo Consuelo Porras. No Ficción. Consultado el 24 de marzo 2025
- Bill Barreto, «Caso impunidad y defraudación: el andamiaje detrás de Aceros de Guatemala», No Ficción, 13 de septiembre de 2022, consultado el 30 de septiembre de 2024. https://no-ficcion.com/impunidad_defraudacion_caso_aceros_guatemala_cicig/
- Brito Torres, J., & Solórzano Foppa, J., «Solórzano Foppa y Justino Brito Torres, exdefensores de José Rubén Zamora, aceptan cargos y son condenados a dos años de prisión [Breaking]», Prensa Libre, consultado el 19 de junio de 2024.
- Calles, J. (2022, mayo 19). De cómo las mafias se adueñaron de la USAC y los rostros de quienes lo permitieron. Prensa Comunitaria.
- Calvet Martínez, E. (2019). La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): dilemas tras 12 años de actuación. Fundación Carolina. Consultado en
- Canal Antigua. “Se espera que en las próximas horas el juez resuelva la situación de los señalados.” Canal Antigua, 24 de noviembre de 2023. Consultado el 27 de septiembre de 2024.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). (2022, 11 de febrero). Guatemala: Organizaciones internacionales rechazamos criminalización de la abogada Leyli Santizo y la exfiscal Xiomara Sosa. Consultado el 04 de abril 2025
- CIDH, Visita in loco a Guatemala (2024) párr. 21.1.
- CM-G, «Capturan al empresario “más hospitalario”», Centro de Medios Independientes, 10 de julio de 2016, consultado el 30 de septiembre de 2024. <https://cmiguate.org/capturan-al-empresario-mas-hospitalario/>.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) informe de derechos humanos, poderes de emergencia y violencia estatal en la región norte de Centroamérica.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2019). Informe de cierre: El legado de la justicia en Guatemala. P. 51
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Informe final: Logros y desafíos (pp. 1-150), consultado en 2024.
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Informe de labores 2018-2019, CICIG, consultado en 2019.
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). “Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI-.” s. f. Consultado el 30 de septiembre de 2024. <https://www.cicig.org/history/index.php?page=fiscalia-especial>.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2015). Informe: El financiamiento de la política en Guatemala. Consultado el 28 de marzo 2025
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (2016). Informe de labores 2016. Consultado el 28 de marzo de 2025
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. (2015). El financiamiento de la política en Guatemala. Consultado en
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. (2024, mayo 28). ¿Quién es Walter Mazariegos? Recuperado de
- Corte Suprema de Justicia. (2022, 16 de noviembre). Sentencia nº 488-2022.
- Cristosal. (2024). Análisis sobre la situación de derechos humanos con relación a políticas de seguridad, autoritarismo y poderes de emergencia (Reporte bimensual enero-febrero). Guatemala: Área Legal, Estado de Derecho.
- Cyrus R. Vance Center for International Justice y Rule of Law Impact Lab de la Facultad de Derecho de Stanford, Por encima de la ley: El Ministerio Público en Guatemala (Nueva York: Vance Center, octubre de 2024), p. 11. <https://www.vancecenter.org/publication/por-encima-de-la-ley-el-ministerio-publico-en-guatemala>.
- Diario de Centro América. “SAT interviene Hotel Camino Real por defraudación tributaria.” Diario de Centro América, 11 de julio de 2016. Consultado el 30 de septiembre de 2024. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/sat-interviene-hotel-camino-real-por-defraudacion-tributaria/>.
- Díaz Soria, G.. “Nombramiento de jueces ad hoc: Revisión de la legitimidad democrática y de la independencia judicial.” *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* 9, no. 2 (2020): 165-188.
- Douglas Cuevas, “USAC elige a rector a puerta cerrada, con denuncias de fraude, y con un solo candidato: Walter Mazariegos,” Prensa Libre, 14 de mayo de 2022, <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/usac-elige-a-rector-a-puerta-cerrada-y-con-un-solo-candidato-walter-mazariegos>.
- El Observador. (2024). La instrumentalización del poder: un análisis crítico sobre el papel del MP. Recuperado de
- El Observador. (2024). Lawfare o Guerra Jurídica: el uso del derecho para obstruir la democracia en Guatemala.

- Elsa Coronado, «Juicio a Zamora: ¿Qué pasa con los abogados del periodista y por qué se queda sin defensa?», Plaza Pública, 18 de mayo de 2023, consultado el 23 de septiembre de 2023, <https://www.plazapublica.com.gt/noticia/informacion/juicio-zamora-que-pasa-con-los-abogados-del-periodista-y-por-que-se-queda-sin>
- Engelberth Blanco, «Decretan falta de mérito a secretario de juzgado por no notificar presencia de Leily Santizo», La Hora, consultado el 7 de noviembre de 2022.
- Engelberth Blanco, «Fiscal que presentó tachas contra Porras debió abstenerse de conocer mi caso», La Hora, 10 de septiembre de 2022.
- Escobar, M. (2022). Un amparo para salvar a Consuelo Porras. No-Ficción. Consultado el 8 de abril de 2025
- González, C., «Claudia González: Persecución ilegal», Ruda, consultado el 19 de junio de 2024.
- González, C.. “El derecho a la defensa como garantía del debido proceso en las investigaciones reservadas.” *Revista de Derecho Procesal Penal* 7, no. 2 (2022): 1–20.
- Goodwin-Gill, G. (1996). The Refugee in International Law. Second edition. Oxford: Oxford University Press
- Greg Grandin, The Last Colonial Massacre: Latin America in the Cold War, University of Chicago Press, 2011.
- Héctor Silva Ávalos, “La persecución sin fin a Virginia Laparra, la fiscal antimafia que se atrevió a investigar a los corruptos en Guatemala,” Infobae, 13 de julio de 2024, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/07/13/la-persecucion-sin-fin-a-virginia-laparra-la-fiscal-antimafia-que-se-atrevio-a-investigar-a-los-corruptos-en-guatemala>.
- Henderson, Conway. “Conditions Affecting the Use of Political Repression.” *Journal of Conflict Resolution* 35, no. 1 (1991): 120 - 142.
- Human Rights Watch. (2022). Guatemala: Reverso de la lucha contra la impunidad. Consultado el 18 de abril 2025
- Human Rights Watch. (2023). Guatemala: Criminalización de operadores de justicia debilita el Estado de derecho.
- Human Rights Watch. (2024). Guatemala: Persecución política contra el gobierno. Consultado el 28 de marzo de 2025
- Independencia Judicial. (n.d.). Virginia Laparra enfrentará un segundo juicio en Quetzaltenango. Independencia Judicial. Recuperado el 25 de junio de 2024, de
- InSight Crime. (2023). 5 lecciones del experimento contra la corrupción en Guatemala. Consultado el 28 de marzo de 2025
- Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC). (2018). Revista Análisis de la Realidad Nacional, No. 134.
- International Commission of Jurists (ICJ). (2023). Guatemala: The rule of law in peril – Criminalization of independent justice operators.
- International Crisis Group. (2021). Guatemala: Del estado capturado al estado rescatado. Informe de Crisis N.º 86. Consultado el 15 de marzo 2025

- International Crisis Group. "Guatemala's New Government Withstands the Backlash." International Crisis Group. Consultado el 30 de septiembre de 2024. <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/guatemalas-new-government-withstands-the-backlash>.
- Luigi Ferrajoli, Democracia y derechos fundamentales, Cuadernos del Claeh, Vol. 31, Núm. 96-97 (2024), p. 168
- Luigi Ferrajoli. *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta, 1995., p. 25.
- Maldonado, A. (2024). «Yo, Virginia Laparra, decidí salir al exilio para preservar mi vida». Agencia Ocote.
- Miguel Barrientos, «Blanca Stalling regresa oficialmente a la CSJ», La Hora, consultado el 22 de septiembre de 2022.
- Ministerio Público de Guatemala. (2019). Acuerdo 59-2019: Creación de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI). <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/01%20Estructura%20Org%C3%A1nica%20Funciones%20y%20Marco%20Normativo/ACUERDOS%20%20AREA%20FISCAL/ACUERDO%2059-2019%20FISCALIA%20ESPECIAL%20CONTRA%20LA%20IMPUNIDAD%20%20FECI.pdf>
- Ministerio Público de Guatemala. (2023). Memoria de labores 2022–2023.
- Norberto Bobbio. *El futuro de la democracia*. trad. de José Luis González, México: Fondo de Cultura Económica, 1986., p. 35.
- Observatorio de independencia judicial (2021) El impacto de la destitución del fiscal Juan Francisco Sandoval para el futuro de la Justicia. Consultado el 20 de marzo de 2025 en
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2025). Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), "Aumento considerable de ataques contra funcionarios judiciales en Guatemala durante 2023", Prensa Libre, 1 de marzo de 2024.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2022). La Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresa preocupación por la condena contra la exfiscal Virginia Laparra.
- Organización de las Naciones Unidas y Gobierno de Guatemala. (2006, 12 de diciembre). Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala. Consultado el 04 de abril de 2025
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala. Consultado el 04 de abril de 2025
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024). Guatemala: Persecución, criminalización y represión transnacional de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala. Consultado el 04 de abril de 2025

- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). (2024, 27 de noviembre). Guatemala: Criminalización y persecución judicial a la abogada y defensora Claudia González Orellana. Consultado el 04 de abril de 2025
- Orozco, A (7 de enero 2019) Las 12 justificaciones del Gobierno de Jimmy Morales para anular el mandato de la Cicig. Prensa Libre consultado el 20 de marzo de 2025 en
- Ortiz, E. (2023). CC da un ultimátum al Congreso para la elección de magistrados. Fundación Libertad y Desarrollo. Consultado el 28 de marzo de 2025
- Peace Brigades International – Guatemala Project. (2019). Criminalización de la protesta social (Boletín Popular No. 3, Reimpresión).
- Prensa Comunitaria. (2022, agosto). Muni de San Juan Sacatepéquez criminaliza al Consejo Comunitario de Villas del Quetzal. Prensa Comunitaria. Recuperado el 25 de junio de 2024, de
- Prensa Libre, «Criminalización y persecución en Guatemala: Un análisis del contexto electoral», Prensa Libre, 12 de diciembre de 2023.
- Prensa Libre. (2023, julio 21). Lista Engel: Quiénes son los 49 guatemaltecos que Estados Unidos ha señalado en los últimos tres años como responsables de “corrupción significativa”. Consultado el 28 de marzo 2025
- Prensa Libre. “Pacto de corruptos: 30 días en los que diputados y Jimmy Morales impulsaron cambios legales.” Prensa Libre, 16 de enero de 2020.
- Red de Información del Combate a la Impunidad en Guatemala. “Casos FECI-CICIG ignorados y estancados bajo el mando de Porras y Curruchiche.” Red RICIG, 18 de agosto de 2023. Consultado el 30 de septiembre de 2024. <https://www.ricig.org/casos-feci-cicig-estancados-por-porras-y-curruchiche/>.
- Red Rompe el Miedo, Situación del periodismo en Guatemala (Ciudad de Guatemala, 2024), 7. Consultado el 3 de octubre de 2024, <https://redrompeelmiedoguatemala.org/2024/10/informe-de-agresiones-contra-la-prensa-en-guatemala-resultados-del-primer-semester-de-2024/>
- Registro, inspección, detención de personas, secuestro de bienes o documentos y detalle. Procedimiento para la solicitud de allanamiento. Consultado el 27 de agosto de 2024.
- Rompe el Miedo, Situación de Periodistas en Guatemala, 11-12.
- Sas, L. Á. (2023, julio 20). Este es el instrumento legal que usa la Feci para perseguir a periodistas y afectar las elecciones. Plaza Pública. Consultado el 5 de noviembre de 2024,
- Solorzano Foppa, J. (2024, junio 5). Solorzano Foppa acepta cargos en caso de denuncia interpuesta por Karina de Rottmann y es condenado a tres años de prisión [Breaking]. Prensa Libre.
- Soto Pérez, E., & Nieto Ayuso, P. (2021). La muerte no biológica: Apreciaciones, experiencias y factores desencadenantes percibidos por profesionales de la salud. Muerte social y muerte psicológica (Trabajo final de grado, Facultad de Enfermería, Universidad de Tarragona). Dirigido por Dra. María Jesús Aguarón García.
- Tieszen, C. L.. “Towards redefining persecution: academic article.” *International Journal for Religious Freedom* 1, no. 1 (2008): 67-80.
- Tilly, C. (2003). The Politics of Collective Violence. Cambridge University Press.

UDEFEGUA, Informe anual de agresiones contra defensores de derechos humanos en Guatemala. UDEFEGUA, 2023.

Valdez, J. (2022). La resistencia contra el fraude en la USAC ya se ha convertido en una expresión política de más largo aliento. Plaza Pública.

Zamora, J. R., «El proceso judicial contra José Rubén Zamora: Un análisis de la politización», El Periódico, 15 de octubre de 2023.